

PREPARE

FORTALECIENDO LA CAPACIDAD
DESPLEGABLE PARA EVALUACIONES
DE DAÑOS EN COSTA RICA



PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POST-DESASTRE EN VIVIENDAS EN COSTA RICA (Documento Final)

AGOSTO/2021 – COSTA RICA



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

miyamoto. EARTHQUAKE +
STRUCTURAL
ENGINEERS

PREPARE Costa Rica

El objetivo del programa es fortalecer la resiliencia ante desastres de múltiples amenazas en Costa Rica a través de una mejor coordinación de respuesta, planificación y capacidad desplegable de evaluación de daños para informar de manera efectiva las políticas y la toma de decisiones después de un desastre

Sobre la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés)

La Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional es una agencia federal independiente responsable de planificar y administrar la asistencia económica y humanitaria en el mundo.

Sobre la Oficina para Asistencia Humanitaria (BHA, por sus siglas en inglés)

La Oficina para Asistencia Humanitaria brinda asistencia humanitaria que salva vidas, incluidos alimentos, agua, refugio, atención médica de emergencia, saneamiento e higiene y servicios de nutrición críticos, a las personas más vulnerables y difíciles de alcanzar del mundo.

Sobre Miyamoto International, Inc.

Miyamoto International es una empresa global de ingeniería estructural y de reducción de riesgos por desastres que brinda experiencia en resiliencia sosteniendo a industrias y salvaguardando comunidades alrededor del mundo.

Agradecimientos y descargo de responsabilidad

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Las opiniones, hallazgos y conclusiones aquí vertidas pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

El autor de esta publicación es:



©2021 Miyamoto International, Inc. Derechos reservados.

Este informe o cualquier parte del mismo no deberá reproducirse de ninguna forma sin el permiso por escrito de Miyamoto International, Inc.

RESUMEN EJECUTIVO

Este documento contiene el diseño del Protocolo de evaluación de daños y pérdidas post desastres en viviendas en Costa Rica, el cual fue formulado, consultado y validado con los integrantes del Grupo de Coordinación de la CNE y del Grupo Técnico de Trabajo de PREPARE. El diseño de este instrumento es el resultado de 5 sesiones de trabajo técnico con representantes de la CNE, CME, MIVAH, IMAS MINSA, municipalidades de San José y de Heredia y CFIA, desarrollado entre mayo y agosto del 2021. Adicionalmente, se desarrollaron consultas y reuniones independientes con varias de estas instituciones, para ampliar visiones y complementar información.

En las sesiones de trabajo se inició analizando el proceso actual de evaluación de daños y pérdidas post desastres en vivienda, utilizando como insumo el “enfoque basado en procesos” que sostiene que un resultado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos se gestionan como un proceso (ISO 9001, 2015). De esta manera, a partir de consultas sucesivas, se fueron analizando y definiendo cuatro etapas principales que intervienen en la evaluación de daños y pérdidas post desastres en viviendas:

1. Primera respuesta y valoración preliminar de afectaciones.
2. Evaluación rápida de daños en campo.
3. Sistematización y procesamiento de información de las evaluaciones de campo.
4. Generación de reportes finales para estimación de pérdidas en viviendas.

El análisis de cada etapa requirió de la identificación de oportunidades de mejora que fueron consultadas y validadas conjuntamente, en términos de la factibilidad, compromiso y disposición de aplicarlas, para que una vez oficializado el protocolo, sea posible implementarlas.

El Protocolo tiene como finalidad alcanzar el resultado de llegar a la cuantificación monetaria de las pérdidas directas de las viviendas afectadas post desastre, a partir de actividades coordinadas y ejecutadas entre actores institucionales, en donde cada uno, en concordancia con sus mandatos, tiene claridad de sus aportes, responsabilidades e intervenciones en cada una de las etapas identificadas.

El diseño integral del protocolo contiene los siguientes apartados:

- Justificación.
- Objetivo general y específicos.
- Alcance.
- Marco normativo relevante.
- Conceptos relevantes.
- Marco conceptual y estructura de los procedimientos del protocolo.
- Descripción de los procedimientos para cada una de las 4 etapas del proceso.
- Arreglos institucionales para implementar las mejoras propuestas.

Se espera que una vez oficializado por la Junta Directiva de la CNE, este protocolo entre en vigencia y aplicación por parte de la institucionalidad involucrada.

CONTENIDO

1 JUSTIFICACIÓN	6
2 OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO	7
2.1 Objetivos específicos.....	7
3 ALCANCE	7
4 MARCO NORMATIVO RELEVANTE.....	7
4.1 Síntesis del análisis normativo	7
5 CONCEPTOS RELEVANTES	10
6 MARCO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROTOCOLO.....	13
6.1 Enfoque basado en procesos	13
6.2 Estructura de los procedimientos	14
7 PROCEDIMIENTOS POR ETAPA Y MEJORAS PLANTEADAS	16
8 ARREGLOS INSTITUCIONALES	18
9 BIBLIOGRAFÍA.....	19
10 ANEXO I: PRINCIPAL NORMATIVA VINCULADA A LA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POST DESASTRE EN VIVIENDAS	21
11 ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE PRIMERA RESPUESTA Y VALORACIÓN PRELIMINAR DE AFECTACIONES EN VIVIENDAS	25
12 ANEXO 3: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN RÁPIDA DE DAÑOS EN CAMPO.....	35
13 ANEXO 4: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE CAMPO	43
14 ANEXO 5: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE 4. GENERACIÓN DE REPORTES FINALES PARA ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS EN VIVIENDAS.....	48

TABLAS

Tabla 1. Roles institucionales.....	8
Tabla 2. Conceptos y términos clave para la aplicación del Protocolo.....	10
Tabla 3. Propuestas de mejora en las etapas del protocolo.....	16
Tabla 5. Normativa vinculada a la evaluación de daños y pérdidas en viviendas	21

FIGURAS

Figura 1. Dimensiones para el análisis de normativa	8
Figura 2. Enfoque de procesos: etapas de la evaluación de daños y pérdidas post desastres en vivienda	13
Figura 3. Estructura de los procedimientos del protocolo	14
Figura 4. Acuerdos institucionales - etapas 1,2 y 4.....	18

ACRÓNIMOS

BHA	The Bureau for Humanitarian Assistance (siglas en inglés para la Oficina de Asistencia Humanitaria)
CAT	Comité Asesor Técnico
CFIA	Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
CME	Comité (s) Municipal(es) de Emergencia
CNE	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
DESNGR	Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo
FR	Ficha de Recursos
GC-CNE	Grupo de Coordinación de la CNE
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD)
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
GTT	Grupo Técnico de Trabajo
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
ISO	International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Estandarización)
LV	Lista de Verificación
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación y Política Económica
MINSA	Ministerio de Salud
MIVAH	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
NLA	Nota de Lecciones Aprendidas
PDNA	Post Disaster Needs Assessment (siglas en inglés para Evaluación de Necesidades Post-Desastre)
PREPARE	Strengthening Deployable Damage Assessment Capacity in Costa Rica (siglas en inglés para Fortaleciendo la Capacidad Desplegable para Evaluaciones de Daño en Costa Rica)
SFNV	Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
SIDEVI	Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda
SNGR	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo
UCR	Universidad de Costa Rica
UE	Unión Europea
USAID	The U.S. Agency for International Development (siglas en inglés para la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)

I JUSTIFICACIÓN

La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley 8488, 2006), establece en su artículo 38 que las instituciones con competencia en determinada área de afectación por eventos de desastre deben generar insumos para la elaboración del Plan General de la Emergencia, a solicitud de la Dirección Ejecutiva de la CNE, en caso de que el Poder Ejecutivo dicte por decreto, un estado de emergencia. El Plan General de la Emergencia es el instrumento de planificación que establece el efecto de causalidad entre el evento ocurrido, las acciones y la inversión que se realiza para enfrentar la emergencia (artículo 39).

Estas responsabilidades recaen también en el MIVAH, órgano técnico rector en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada, que ante una declaratoria de emergencia con afectación en el sector vivienda y dentro de un plazo máximo de dos meses de ocurrido el evento, deberá entregar “un reporte oficial de los daños que sufrió el área de su competencia, con una estimación de los costos y las necesidades que deben cubrirse”. Se señala además en la ley que “debe existir, en forma inequívoca, una relación de causa-efecto en este reporte de daños” (artículo 38).

En consecuencia con lo indicado, la CNE ha dotado de una serie de formularios para orientar a las instituciones en la elaboración del reporte oficial de daños y pérdidas, que como se indicó, alimenta el Plan General de la Emergencia. En forma adicional, los reportes de las diferentes instituciones son utilizados por la CNE para contabilizar el valor monetario de las pérdidas de los diferentes sectores y tipos de infraestructura afectados en situaciones de desastres.

Proporcionar por parte del MIVAH, el dato económico de las pérdidas directas de las viviendas afectadas por desastres requiere de un trabajo coordinado entre distintos actores, desde el momento en que se atiende la emergencia en la etapa de primera respuesta, se aseguran las acciones para salvaguardar la vida y la infraestructura, se recolecta información sobre las familias cuyas viviendas han sufrido daños y se programan las visitas de evaluaciones de daños en campo para su posterior procesamiento.

Los datos de las familias afectadas representan un insumo fundamental para el MIVAH, a efecto de programar las evaluaciones de daños en campo, en forma coordinada con el CME y demás instancias involucradas. De igual forma, otras instituciones según sus competencias otorgan diferentes beneficios y tipos de apoyo a las personas afectadas, mientras se resuelve la situación de sus viviendas.

La elaboración y puesta en práctica de un protocolo para evaluación de daños y pérdidas post desastres en viviendas en Costa Rica, es el reflejo del interés y trabajo coordinado de diferentes instituciones involucradas: CNE, CME, MIVAH, IMAS, MINSA, municipalidades y el CFIA, que con apoyo del programa PREPARE, han participado en un análisis exhaustivo de las etapas que involucra el proceso, los roles institucionales y la homologación de instrumentos para la recolectar información sobre los daños en viviendas. El registro apropiado de la información sobre los daños de las viviendas permitirá al MIVAH registrar y procesar estos insumos para obtener, entre otra información relevante para la institucionalidad y público interesado, el dato de las pérdidas directas en viviendas afectadas por eventos de desastre.

2 OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO

Orientar a los actores involucrados en el proceso de evaluación de daños y pérdidas post desastres en viviendas en Costa Rica, a partir del desarrollo de procedimientos que definen claramente sus roles, las coordinaciones requeridas y los instrumentos de apoyo para que, a partir de una evaluación adecuada de los daños en las viviendas perjudicadas por eventos de desastre, se cuente con los insumos necesarios para calcular el valor monetario de las pérdidas directas asociadas a estas afectaciones.

2.1 Objetivos específicos

- 1) Armonizar el uso de instrumentos de recolección de información sobre las familias y los daños sufridos en las viviendas afectadas por eventos de desastres.
- 2) Impulsar el fortalecimiento de capacidades de los actores institucionales involucrados en la evaluación de daños en viviendas, para que la recolección de información sobre las afectaciones, se efectúe en forma oportuna y pertinente, proporcionando todos los insumos que el MIVAH requiere para la generación de reportes sobre daños y pérdidas en vivienda.
- 3) Orientar a los actores institucionales hacia el trabajo coordinado mediante el enfoque basado en procesos, de manera que la aplicación del protocolo constituya un mecanismo para analizar y documentar lecciones aprendidas y recomendar oportunidades de mejora, como parte de una rutina común de los actores ejecutores del protocolo.

3 ALCANCE

Este protocolo es aplicable a las instituciones involucradas en el proceso de evaluación de daños y pérdidas post desastre en viviendas en Costa Rica: CNE, CME, MIVAH, MINSA, IMAS, municipalidades y el CFIA.

En los procedimientos diseñados para el protocolo se establece y explica en forma detallada, el rol y acciones desarrolladas por cada uno de estos actores, según la delimitación de cuatro etapas principales.

4 MARCO NORMATIVO RELEVANTE

El análisis de normativa se centra en aquellas disposiciones dentro del marco del ordenamiento jurídico que tienen que ver específicamente con la evaluación de daños y pérdidas post desastres en el sector vivienda. De acuerdo con la Ley de Administración Pública (Ley 6227, 1978), la jerarquía legislativa, cuya norma suprema de ordenamiento jurídico es la Constitución Política, se desglosa en leyes, decretos, reglamentos y normas subordinadas, por lo que se adopta esta estructura para la recopilación de información relevante, entendiéndose que el nivel más operativo referido a “normas subordinadas” abarca: instructivos, manuales, procedimientos y otras herramientas emitidas por las instituciones para su acatamiento por los actores involucrados. En el siguiente apartado se presenta una síntesis de la revisión de normativa vinculada a evaluación de daños y estimación de pérdidas directas post desastres en Costa Rica. En el Anexo 1 se expone mayor detalle de la información.

4.1 Síntesis del análisis normativo

El análisis utiliza como marco orientador la actuación institucional desde cuatro dimensiones o ámbitos: gestión del riesgo de desastres, vivienda, salud y desarrollo social, según se ilustra seguidamente:

Figura 1. Dimensiones para el análisis de normativa



Fuente: elaboración propia con base en información de las instancias

Para los ámbitos señalados, la rectoría recae en las siguientes instituciones, según se cita en la siguiente tabla:

Tabla 1. Roles institucionales

Institución	Rol
CNE	<ul style="list-style-type: none"> Institución rectora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, la cual coordina y asesora a nivel nacional, regional y local lo concerniente a prevención de riesgos y los preparativos para atender situaciones de emergencia; dicta cuándo inician y terminan las etapas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
MIVAH	<ul style="list-style-type: none"> Órgano técnico rector en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada. Tiene mandatos específicos para la atención oportuna de viviendas afectadas por desastres.
MINSA	<ul style="list-style-type: none"> Institución rectora del Sistema Nacional de Salud en Costa Rica, que ejerce entre sus potestades, la declaración de inhabitabilidad o insalubridad de las viviendas.
IMAS	<ul style="list-style-type: none"> Institución autónoma con el mandato de apoyar el desarrollo social y resolver el problema de la pobreza y pobreza extrema en el país, mediante programas y proyectos desde un abordaje multidimensional, inclusivo y solidario. Entre los programas de apoyo social se encuentra el programa de protección social que incluye los beneficios de Emergencias y de Mejoramiento de Vivienda para la Atención de Emergencias.

Fuente: elaboración propia con base en información de las instancias

En referencia a la gestión del riesgo de desastres, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley 8488, 2006) es el instrumento jurídico que otorga las competencias ordinarias y extraordinarias a la CNE como ente rector en gestión del riesgo y para la atención de emergencias y la reconstrucción. Este instrumento:

- Establece el principio de coordinación, definido como “acción para hacer confluir hacia un mismo fin competencias diversas de diferentes actores. Permite reconocer la autonomía e independencia de cada uno de ellos; pero, a la vez, direcciona en forma concertada y sistémica hacia propósitos comunes” (artículo 1).
- Dicta los aspectos de coordinación para la gestión del riesgo y atención de emergencias, involucrando a la administración central, la administración pública descentralizada, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada (artículo 9).
- Define las instancias de coordinación del SNGR y sus funciones (artículo 10) en donde están estipuladas las competencias de diferentes actores para la atención de emergencias y desastres, en los niveles nacional, regional, municipal y comunal.
- Establece en su artículo 30 las fases para la atención de una emergencia por “declaración de emergencia” (respuesta, rehabilitación y reconstrucción).
- Establece la obligatoriedad ante una declaratoria de emergencia, de todas las dependencias, instituciones públicas y gobiernos locales, de coordinar con la CNE, la cual tiene el mando único sobre las actividades, en las áreas afectadas por un desastre o calamidad pública en el momento de la emergencia (artículo 33).

- Delimita los lineamientos para la formulación del Plan General de la Emergencia (artículo 38), elaborado con el insumo de las instituciones convocadas a reportar en forma oficial, los daños que sufre el área de su competencia, con una estimación de costos y las necesidades que deben cubrirse.

En materia de la rectoría del sector vivienda, el Decreto Ejecutivo N° 38209-PLAN-MIVAH oficializa la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030 (MIVAH, 2014) y su Plan de Acción. En su eje N° 4 Ambiental, sección 4.2. “Viviendas afectadas por desastres”, el lineamiento 4.2.1. resalta el mandato de la atención oportuna que recibirán las familias impactadas por eventos y por causas antrópicas, incorporando consideraciones de género. Precisamente, en las acciones estratégicas propuestas se contempla la “elaboración de un protocolo de atención de emergencias, que contemple la coordinación interinstitucional, en las actividades de evaluación de daños, la sistematización de información y comunicación, en el componente vivienda con enfoque de género” (numeral 4.2.1.1.). En respuesta a este mandato, a la

fecha se encuentra oficializado el Protocolo para la evaluación de daños en vivienda por emergencias y Protocolo para valoración de casos extemporáneos (MIVAH, 2018), con su respectivo formulario de valoración denominado: “Hoja de campo para levantamiento de datos preliminares de Emergencia” (MIVAH, 2018).

Respecto al sector salud, el MINSA cuenta con potestades otorgadas por la Ley General de Salud (Ley N°5395, 1973) resaltadas en sus artículos 313, 320 y 321, para declarar inhabitables o insalubres las unidades habitacionales o edificios que por su condición física (estado ruinoso), o que por existir en ellos condiciones sanitarias fuentes de infección permanente, constituyan un peligro para la salud y la seguridad de sus moradores o sus vecinos. La declaratoria de inhabitabilidad se basa en circunstancias de las viviendas en las que por la condición de su entorno presentan situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente basadas en dictámenes de la CNE ente rector en la materia; así también el MINSA puede ordenar el desalojo¹ y demolición de dichas edificaciones con base en las recomendaciones vinculantes de los informes técnicos emitidos por la CNE.

En el ámbito de desarrollo social y reducción de la pobreza, el IMAS presta servicios y otorga beneficios para el cumplimiento de sus mandatos, establecidos en su ley de creación (Ley 4760, 1971). El Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, aprobado mediante acuerdo N° 204-05-2018 de su Consejo Directivo (IMAS, 2018), define en sus artículos 50 y 51 el rol del IMAS en las fases de atención de una emergencia, al formar parte, por medio de sus áreas regionales de desarrollo social, de los Comités Regionales, Municipales y Locales de Emergencia. Se establece que el IMAS participa en las diferentes fases “con apoyos logísticos, técnicos y de transferencias monetarias, de acuerdo con la oferta programática, como parte del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias². La clasificación de estas fases son: respuesta, rehabilitación y reconstrucción” (IMAS, 2018). Los beneficios ofrecidos desde las Unidades Locales de Desarrollo Social de la Institución incluyen el beneficio de “emergencias” y el beneficio de “mejoramiento de viviendas para la atención de emergencias”, para apoyar a las familias con reposición de pérdidas de enseres, alquileres temporales, construcción de obras complementarias menores o reparaciones en vivienda y terrenos.

En adición a lo anterior, es pertinente resaltar como precepto aglutinador de las acciones propuestas en el presente protocolo, el principio de “coordinación” establecido en los Lineamientos generales para la incorporación de las

¹ La Ley General de Salud, N° 5395, señala esas atribuciones en el Ministerio, en su Artículo 321: “Calificada de inhabitable o de insalubre una habitación o edificio, se comunicará al propietario o encargado, fijándole un plazo dentro del cual debe proceder al desalojamiento, demolición o reparación, según el caso...” .

² Definido así en este acuerdo del IMAS, pero que según la Ley N° 8488 es denominado: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR).

medidas de resiliencia en infraestructura pública (DE- N° 42465- MOPT-MINAE-MIVAH, 2020), que señala lo siguiente: “Las acciones de las instituciones públicas deberán desarrollarse de manera articulada y concurrente, de modo que, respetando las competencias que atañen a cada una de éstas, sus actuaciones puedan direccionarse en forma concertada y sistemática hacia propósitos comunes...”

Por último, un mandato específico para trabajar interinstitucionalmente en situaciones de desastre que afecten las viviendas se expresa en la Directriz emitida por el Ministerio de la Presidencia y el MIVAH para la “Tramitación y seguimiento de casos de personas afectadas en su vivienda por una emergencia” (DE- N° 029-MP-MIVAH, 2018). Esta directriz señala en su artículo 1: “Deber de coordinación” lo siguiente: “Ante emergencias nacionales declaradas por el Poder Ejecutivo, y emergencias locales identificadas según el Informe de Situación del Comité Municipal de Emergencias (CME), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y las municipalidades, procurarán coordinar sus acciones, con el fin de atender a las personas cuyas viviendas se vieron afectadas...”.

5 CONCEPTOS RELEVANTES

Se seleccionan conceptos y términos amparados fundamentalmente en la normativa vigente y en otros instrumentos que están directamente relacionados a los contenidos del Protocolo de evaluación de daños y pérdidas post desastres en viviendas.

Las fuentes consultadas y cuyos contenidos relevantes se describen en la tabla 2, son:

- 1) La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley 8488, 2006).
- 2) Los Lineamientos generales para la incorporación de las medidas de resiliencia en infraestructura pública (DE- N° 42465- MOPT-MINAE-MIVAH, 2020).
- 3) La Directriz para la Tramitación y seguimiento de casos de personas afectadas en su vivienda por una emergencia (DE- N° 029-MP-MIVAH, 2018).
- 4) La Guía de campo: Evaluación rápida de viviendas ante una emergencia, elaborada en el marco del Programa PREPARE (Miyamoto Internacional, Inc., 2018).

Tabla 2. Conceptos y términos clave para la aplicación del Protocolo

Conceptos	Definición	Fuente
Actividad extraordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias deberá efectuar frente a un estado de emergencia; para ello, se utilizan procedimientos excepcionales, expeditos y simplificados, dentro del régimen de administración y disposición de fondos y bienes. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.
Amenaza	<ul style="list-style-type: none"> • Peligro latente representado por la posible ocurrencia de un fenómeno peligroso, de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, capaz de producir efectos adversos en las personas, los bienes, los servicios públicos y el ambiente. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.
	<ul style="list-style-type: none"> • Suceso o circunstancia física, fenómeno natural o antropogénico que, en el caso de haber alcanzado o superado una intensidad específica, puede implicar la pérdida o daño a las vidas humanas, bienes sociales, económicos y ambientales. 	(DE- N° 42465- MOPT-MINAE-MIVAH, 2020). Artículo 2, literal b.
Daño	<ul style="list-style-type: none"> • Detrimento, perjuicio o menoscabo total o parcial de bienes físicos y servicios básicos en la zona afectada por un evento de emergencia o desastre. 	(DE- N° 42465- MOPT-MINAE-MIVAH, 2020) Artículo 2, literal i.

Conceptos	Definición	Fuente
Desastre	<ul style="list-style-type: none"> Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar, en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud en la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.
Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.
Estado de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Declaración del Poder Ejecutivo, vía decreto ejecutivo, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias de guerra, conmoción interna y calamidad pública. Esta declaratoria permite gestionar, por la vía de excepción, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para atender la emergencia, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.
Evaluación detallada	<ul style="list-style-type: none"> Consiste en una inspección visual detallada de una vivienda dañada que en muchos casos se realiza después de una evaluación rápida por recomendación del evaluador. La evaluación detallada se recomienda cuando existen dudas sobre la condición de la vivienda o de la amenaza que puede existir en su entorno, para identificar restricciones en cuanto al uso de la vivienda o para determinar la necesidad de realizar una evaluación ingenieril. Este método de evaluación puede tardar entre 1-4 horas por vivienda. Dependiendo de la complejidad de la vivienda, este tipo de evaluación debería ser realizada por un equipo de dos ingenieros estructurales, un ingeniero estructural y un colaborador, un arquitecto y un colaborador o un ingeniero tecnólogo y un colaborador. Especialistas en geotecnia, hidrología e hidráulica o en manejo de materiales peligrosos son requeridos para evaluar los peligros geotécnicos, de aguas y derrames de materiales peligrosos, respectivamente. El MIVAH es el responsable de darle seguimiento a la realización de una evaluación detallada si se solicita una vez realizada la evaluación rápida 	(Miyamoto Internacional, Inc., 2018)
Evaluación ingenieril	<ul style="list-style-type: none"> Consiste en una investigación detallada de una vivienda dañada o amenazada por el entorno. Esta evaluación es realizada por un profesional contratado por el propietario para evaluar la extensión de daño y brindar criterio sobre acciones a tomar de forma inmediata y en el corto plazo para reparar, estabilizar o rehabilitar la vivienda. El profesional contratado por el propietario se puede hacer cargo de la inspección una vez ocurrida la emergencia o inmediatamente después de realizada una evaluación rápida sin necesidad de realizar una evaluación detallada. Este método de inspección puede tardar entre 1-7 días por vivienda y el evaluador hace entrega de un informe formal sobre la condición de la vivienda y acciones que se deben realizar. 	(Miyamoto Internacional, Inc., 2018)
Fase de respuesta	<ul style="list-style-type: none"> Fase operativa inmediata a la ocurrencia del suceso. Incluye las medidas urgentes de primer impacto orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura de los servicios públicos vitales, la producción de bienes y servicios vitales, la propiedad y el ambiente, mediante acciones de alerta, alarma, información pública, evacuación y reubicación temporal de personas y animales hacia sitios seguros, el salvamento, el rescate y la búsqueda de víctimas; el aprovisionamiento de los insumos básicos para la vida, tales como alimentos, ropa, agua, medicamentos y la asistencia médica, así como el resguardo de los bienes materiales, la evaluación preliminar de daños y la adopción de medidas 	(Ley 8488, 2006) Artículo 30

Conceptos	Definición	Fuente
	especiales u obras de mitigación debidamente justificadas para proteger a la población, la infraestructura y el ambiente.	
Fase de rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> Referida a la estabilización de la región afectada; incluye las acciones orientadas a la rehabilitación temporal de los servicios vitales de agua, transporte, telecomunicaciones, salud, comercio, electricidad y, en general, las acciones que permitan estructurar la organización de la vida comunitaria y familiar, procurando la restauración máxima posible de su calidad de vida. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 30
Fase de reconstrucción	<ul style="list-style-type: none"> Fase destinada a reponer el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados; incluye la reconstrucción y reposición de obras de infraestructura pública y de interés social dañadas, así como la implementación de las medidas de regulación del uso de la tierra orientadas a evitar daños posteriores. Para concluir la fase de reconstrucción, la Comisión contará con un plazo máximo de cinco años. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 30
Plan General de la Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Instrumento de planificación que establece el efecto de causalidad entre el evento ocurrido, las acciones y la inversión que se realiza para enfrentar la emergencia. Consta de una descripción del evento causal, la evaluación de los daños y la estimación de las pérdidas generadas, desglosados por cantón y por sector; igualmente, incluye la delimitación de las acciones que debe realizar cada institución, incluso las propias de la Comisión, así como un detalle del monto de la inversión que se requiere hacer en cada una de las fases de la atención de la emergencia, desde la fase de respuesta hasta la reconstrucción de la zona afectada. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 39
Pérdida	<ul style="list-style-type: none"> Impacto total determinado en la dimensión económica, compuesto de pérdidas económicas directas e indirectas. Implica el análisis econométrico de la forma cómo se manifiesta, en el mediano y largo plazo, la materialización de la amenaza y el impacto de los daños producidos sobre los flujos económicos, considerando aspectos como los costos directos de reposición de la obra 	(DE- N° 42465- MOPT-MINAE-MIVAH, 2020) (Artículo 2, Literal v).
Respuesta	<ul style="list-style-type: none"> Acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia; procuran el control de una situación, para salvaguardar obras y vidas, evitar daños mayores y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.
Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.
Sistema Digital de Emergencias en Vivienda (SIDEVI)	<ul style="list-style-type: none"> Sistema digital de información, que permite monitorear las gestiones de atención a las personas afectadas en su vivienda por una emergencia, en el cual se publica el reporte consolidado de viviendas afectadas 	(DE- N° 029-MP- MIVAH, 2018). Artículo 2
Vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados –la población, sus bienes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente– y la limitación de su capacidad para recuperarse. 	(Ley 8488, 2006) Artículo 4.

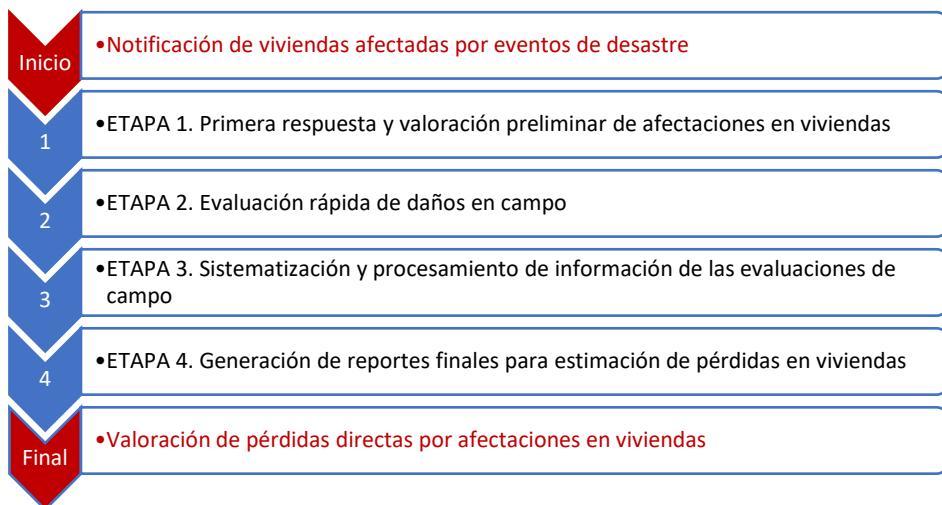
Fuente: (DE- N° 029-MP-MIVAH, 2018), (DE- N° 42465- MOPT-MINAE-MIVAH, 2020), (Ley 8488, 2006) y (Miyamoto International, Inc., 2018).

6 MARCO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROTOCOLO

6.1 Enfoque basado en procesos

El diseño del Protocolo se sustenta en el marco conceptual del “enfoque basado en procesos”, al igual que debe hacerlo su Sistema de Monitoreo. El enfoque basado en procesos sostiene que “un resultado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos se gestionan como un proceso” (ISO 9001, 2015). Esta es la razón por la que el diseño del protocolo de evaluación de daños y pérdidas post desastre en viviendas, se ha dimensionado y validado con el GC-CNE y el GTT-PREPARE a partir de 4 etapas principales, que se visualizan en la figura 1.

Figura 2. Enfoque de procesos: etapas de la evaluación de daños y pérdidas post desastres en vivienda



Fuente: elaboración propia.

Se observa que el **inicio del protocolo** procede de la notificación o información recibida de afectaciones en viviendas por eventos de desastre. A partir de allí, se desarrollan 4 etapas consecutivas e interrelacionadas³, que se definen de la siguiente manera:

Etapa 1. Primera respuesta y valoración preliminar de afectaciones en viviendas

Consiste en ejecutar las acciones inmediatas para la identificación del impacto del desastre, orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura principal y ejecutar rescate, evacuación y reubicación hacia sitios seguros, proporcionando insumos básicos para la vida. Diferentes actores se organizan para realizar estas tareas y registran datos preliminares en diferentes instrumentos de recolección, de los cuales el MIVAH requiere contar con la información de las familias de las viviendas afectadas y una descripción a nivel general del nivel de afectación de la vivienda. En esta etapa se genera como resultado la atención de necesidades prioritarias para proteger a la población e infraestructura y un análisis preliminar de las afectaciones en viviendas.

³ La definición de estas etapas fue consensuada en sesiones de trabajo y de consulta con los miembros del GC-CNE y GTT-PREPARE

Etapa 2. Evaluación rápida de daños en campo

Inicia a partir de una planificación entre los actores institucionales que efectuarán evaluaciones técnicas de los daños de las viviendas afectadas y esta etapa se prolonga hasta efectuar todas las evaluaciones que sean requeridas.

Acuden diferentes equipos representados por profesionales especializados en evaluación de infraestructura (ingeniería, arquitectura, construcción) y otras áreas vinculadas con las afectaciones. La recolección de información sobre los daños se efectúa en un único formato estandarizado por parte de los evaluadores.

Etapa 3. Sistematización y procesamiento de información de las evaluaciones de campo

Comprende el acopio, por parte del MIVAH, de los reportes de evaluaciones de daños en campo, la sistematización, el registro y el procesamiento de datos en el Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda (SIDEVI), que generará diferentes reportes de carácter cualitativo y cuantitativo sobre viviendas afectadas por eventos de desastres.

Etapa 4. Generación de reportes finales para estimación de pérdidas en viviendas

La generación de reportes finales para estimación de pérdidas en viviendas se obtiene a partir de la información procesada de las visitas de campo, con emisión de reportes, entre ellos, el de estimación de pérdidas monetarias en viviendas afectadas, oficializado por el MIVAH y remitido a la CNE. En forma paralela, se emiten y oficializan otros reportes dirigidos a diversas instituciones y actores, quienes se organizan y definen el alcance de sus intervenciones de acuerdo con sus mandatos y competencias.

Por su parte, el **resultado esperado del protocolo** consiste en llegar a la cuantificación monetaria de las pérdidas directas de las viviendas afectadas post desastre, a partir de actividades coordinadas y ejecutadas entre actores institucionales, en donde cada uno, en concordancia con sus mandatos, tiene claridad de sus aportes, responsabilidades e intervenciones en cada una de las etapas identificadas.

6.2 Estructura de los procedimientos

Según la norma ISO 9001, un procedimiento es un modo específico de llevar a cabo una actividad o proceso (ISO 9001-2015, 2015). Es decir, cuando un proceso cuenta con unos pasos establecidos y ordenados para obtener un resultado, se denomina procedimiento y éste debe documentarse.

El proceso de “evaluación de daños y pérdidas post desastres en viviendas en Costa Rica”, se documenta en cuatro procedimientos, uno para cada etapa definida y según la estructura que se visualiza y explica seguidamente.

Figura 3. Estructura de los procedimientos del protocolo



Fuente: elaboración propia.

- 1) **Carátula:** se refiere a la portada con el nombre del Protocolo, en este caso de “Evaluación de daños y pérdidas post desastres en viviendas”, el nombre de la etapa respectiva, con la descripción de su propósito u objetivo, de la misma manera en que fueron definidas en el apartado 6.1.
- 2) **Ficha resumen:** corresponde a una matriz que permite visualizar en una página, la información sobre el propósito de la etapa, las instituciones que participan, las principales actividades a desarrollar y los instrumentos de registro de datos que apoyan o inciden en la obtención de la información sobre daños y pérdidas directas en las viviendas afectadas por eventos de desastre. Su contenido es el siguiente:
 - a. Propósito de la etapa: descripción de lo que comprende cada etapa.
 - b. Alcance: en términos de las instituciones participantes en la ejecución de las actividades de cada etapa.
 - c. Prioridades: referidas a las grandes metas a alcanzar con el desarrollo de la etapa.
 - d. Actividades de preparación conjunta: entendidas como requisitos o condiciones requeridas para que se desarrolle la etapa.
 - e. Matriz actividades y actores: visualiza las actividades de cada etapa y el rol de los actores involucrados según dos categorías de actuación en cada actividad: Responsable (R) o Apoyo (A).
 - f. Matriz de recolección de información: visualiza las actividades de la etapa y el rol de los actores involucrados según el instrumento de recolección de información que les compete utilizar, ya sea por mandato institucional, o según la estandarización de formularios que propone e protocolo y que facilitan el registro de los datos sobre daños en las viviendas.
- 3) **Procedimientos:** contienen una descripción específica de las actividades de cada etapa, los roles de los actores, los instrumentos utilizados, los posibles riesgos que hay que afrontar en el desarrollo del proceso y las correspondientes medidas de control identificadas. Su contenido es el siguiente:
 - a. Tabla de aprobaciones: a cargo de la institución (es) y dependencia (s) responsables de aprobar el Protocolo.
 - b. Tabla de control de cambios: para documentar modificaciones en los procedimientos, con un espacio previsto para describir los textos que se van modificando y reemplazando redacciones anteriores, asimismo, la fecha de estos cambios.
 - c. Objetivo: correspondiente al propósito de la etapa.
 - d. Alcance: describe cuáles son las instituciones participantes en la ejecución de las actividades, por etapa.
 - e. Abreviaciones.
 - f. Diagrama de procesos: contiene el flujo gráfico en el que se reflejan gráficamente las actividades y los actores.
 - g. Desarrollo: contiene la descripción detallada de las actividades, los roles de los actores institucionales y los instrumentos de referencia y de recolección de información.
 - h. Documentos relacionados: cita los documentos relevantes a utilizar y consultar en según las actividades de cada etapa.
 - i. Anexos: enlace a los documentos identificados (literal h.)
 - j. Riesgos y medidas de control: situaciones probables no deseadas que pueden generarse en el proceso y las posibles medidas de control.

7 PROCEDIMIENTOS POR ETAPA Y MEJORAS PLANTEADAS

En los anexos 2 al 5 se presentan los procedimientos para las etapas del protocolo según la estructura definida en el apartado anterior (carátula, ficha resumen y procedimientos).

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las oportunidades de mejora planteadas por etapa, ya incorporadas en los procedimientos, tras haberse consultado con el GC-CNE y validado en sesiones de trabajo con los miembros del GTT-PREPARE.

Tabla 3. Propuestas de mejora en las etapas del protocolo

Etapa	Propuesta
1. Primera respuesta y valoración preliminar de afectaciones en viviendas	<ul style="list-style-type: none">• Estandarizar el uso de un nuevo instrumento, denominado: Formulario de Registro de Afectaciones en Viviendas, aplicable en esta etapa de primera respuesta, y que proveerá la información de las familias afectadas, como insumo para el MIVAH.• Diseñar una aplicación (App) con los campos requeridos por el Formulario de Registro de Afectaciones en Viviendas, para el registro de los datos de las familias.• Capacitar a los usuarios que intervienen en la recolección de datos preliminares sobre las familias, de manera que se promueva y asegure el empleo apropiado del formulario estandarizado y de la App.• Aprovechar la coincidencia en el contenido de un formulario que el IMAS utiliza en esta primera etapa⁴ y que recoge los datos de las familias afectadas de la misma manera en que se propone registrar dicha información según el nuevo formulario propuesto de Registro de Afectaciones en Viviendas.• Desde esta etapa en donde las instituciones planifican y se organizan para las evaluaciones de daños de las viviendas, tener definidos y oficializados procedimientos de convocatoria para profesionales voluntarios, que apoyen en la evaluación de daños en campo cuando los eventos sean de gran magnitud y los recursos institucionales para las inspecciones sean insuficientes.
2. Evaluación rápida de daños en campo	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar las condiciones necesarias para que se aplique en forma apropiada y estandarizada el Formulario de Evaluación Rápida de Daños en Vivienda, aprovechándose la ventaja de que la herramienta ha sido formulada y consensuada entre las instituciones responsables de las evaluaciones de daños en campo. Para ello, el MIVAH deberá asegurarse de:<ul style="list-style-type: none">○ Analizar y definir claramente los requisitos técnicos y profesionales para el uso del Formulario.○ Impartir el “Curso Virtual de evaluación rápida de daños en vivienda” al menos 2 veces al año, sea directamente a cargo de funcionarios del Ministerio o por parte de otras entidades, como las universidades y el CFIA. Esto implica integrar la programación del curso en el Plan Institucional de Capacitación del MIVAH a partir del 2022 y en adelante.○ Incluir como parte del público meta del curso, a los evaluadores de las municipalidades del país, de otras instituciones (IMAS, MINSA, CFIA) y también a profesionales voluntarios externos.○ Asegurar el mecanismo de certificación de los usuarios en el uso del Formulario de Evaluación Rápida de Daños en Vivienda, considerándose el reconocimiento formal de estas capacitaciones por medio de la Dirección General del Servicio Civil.○ Aprovechar espacios de colaboración y coordinación interinstitucional para impartir el curso en forma presencial y a nivel local; utilizando recursos como la infraestructura de sedes regionales con las que el CFIA trabaja.○ Capacitar a los usuarios en el uso de la aplicación (App) y velar porque en forma progresiva se reemplace el uso del formato físico del formulario, al registro digital mediante esta herramienta.

⁴ Boleta para atención de emergencia (Anexo 11).

Etapa	Propuesta
3. Sistematización y procesamiento de información de las evaluaciones de campo	<ul style="list-style-type: none"> • No se prevén recomendaciones en esta etapa.
4. Generación de reportes finales para estimación de pérdidas en viviendas	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la factibilidad técnica y operativa para que a partir de la información procesada del “Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda” por parte del MIVAH, sea posible implementar una herramienta de gestión “dashboard” que apoye en el monitoreo, análisis, visualización de avances en tiempo real, métricas, etc. sobre afectaciones en viviendas que puedan ser de interés y uso para: CNE, IMAS, MINSA, CFIA, municipalidades, etc. Esto implica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar a nivel técnico los requerimientos de información de las instituciones interesadas. ○ Contrastar los requerimientos de información de las instituciones con las salidas generadas en los reportes del SIDEVI del MIVAH. ○ Analizar e identificar los recursos de programación e inversiones, requeridos para diseñar la herramienta de gestión “dashboard”. ○ Capacitar en el uso de la herramienta a las diferentes instituciones que accederán a sus reportes en tiempo real.

Fuente: elaboración propia con base en validación efectuada en las consultas del programa PREPARE.

8 ARREGLOS INSTITUCIONALES

Las mejoras propuestas y plasmadas en los procedimientos del protocolo requieren del establecimiento de arreglos institucionales. Los arreglos institucionales, entendidos como acuerdos entre las entidades involucradas, deben favorecer el flujo de la recolección de información sobre los daños de las viviendas afectadas por desastres, para llegar al cálculo de las pérdidas directas por viviendas afectadas. Deben impulsar la aplicación de las mejoras para llegar al resultado esperado del protocolo. A continuación, se presenta la propuesta de arreglos institucionales según las oportunidades de mejora propuestas.

Figura 4. Acuerdos institucionales - etapas 1,2 y 4

1. Primera respuesta y valoración preliminar de afectaciones en viviendas	2. Evaluación rápida de daños en campo	4. Generación de reportes finales para estimación de pérdidas en viviendas
<p>1) Oficializar el uso del Formulario de Registro de Afectaciones en Viviendas, a través de un acuerdo de aprobación del protocolo por parte de la Junta Directiva de la CNE.</p> <p>2) La CNE y el MIVAH deben establecer un acuerdo para convocar a los profesionales voluntarios que sean requeridos en la evaluación de daños en campo, cuando los recursos institucionales sean insuficientes. Para ello, deben definir conjuntamente, además de aprobar:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El perfil del profesional externo: requisitos académicos y de experiencia en inspecciones de infraestructura.b. Los tipos de recursos con los que se les apoyará durante las inspecciones y criterios para la administración de dichos recursos.c. El procedimiento de convocatoria y verificación de la idoneidad de los profesionales externos para efectuar evaluaciones de daños en campo, conforme a los parámetros definidos.	<p>1) Acuerdo entre el MIVAH y otras instituciones que puedan impartir el “Curso virtual de evaluación rápida de daños en vivienda” a diferentes usuarios. Para ello, se prevé:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer un acuerdo con el CFIA para que apoye en la capacitación, impartiendo el curso en las modalidades presencial y virtual.• Establecer acuerdos con centros de enseñanza (universidades) para que impartan el curso. <p>2) Oficializar el uso del Formulario de evaluación rápida de daños en viviendas, a través de un acuerdo de aprobación del protocolo por parte de la Junta Directiva de la CNE.</p>	<p>• 1) Acuerdos interinstitucionales entre el MIVAH e instituciones como: CNE, IMAS, MINSA y municipalidades, para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar según las necesidades de cada uno, una herramienta de gestión de información para el monitoreo, análisis y visualización en tiempo real de las acciones vinculadas a la atención de viviendas afectadas por desastres.• Entre los aspectos que deben quedar clarificados en los acuerdos están: recursos técnicos y financieros requeridos, mecanismo para efectuar la programación de la herramienta según el requerimiento de cada institución interesada, el acceso, uso, manejo y confidencialidad de la información, los roles de los usuarios, entre otros.

Fuente: elaboración propia

9 BIBLIOGRAFÍA

Ley 6227, 1978. (s.f.). *Ley General de Administración Pública*.

Ley 8488, 2006. (s.f.). *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*.

Miyamoto Internacional, Inc. (2018). *Guía de campo: Evaluación rápida de viviendas ante una emergencia*.

MIVAH. (2014). *Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030*.

Ley Nº5395. (1973). *Ley General de Salud Nº5395*. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. La Gaceta N.o 222 Alcance N.o 172.

Miyamoto International, Inc. (2020). *USAID/BHA PREPARE Costa Rica- Baseline Report*.

Miyamoto International Inc. (2016). *Final Report Phase I: Assessment of Earthquake Risk*.

Miyamoto International Inc., MIVAH. (2018). *Guía de campo: evaluación rápida de viviendas ante una emergencia*.

MIVAH. (2018). *Protocolo para la evaluación de daños en vivienda por emergencias y Protocolo para valoración de casos extemporáneos*.

USAID. (2008). *Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN). Manual de Campo*.

Ley 4760. (1971). *Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*.

IMAS. (2018). *Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS*. Instituto Mixto de Ayuda Social, Consejo Directivo.

IMAS. (2011). *Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social*. Instituto Mixto de Ayuda Social.

CNE. (2009). *Reglamento de organización y funcionamiento de los comités regionales, municipales y comunales de emergencia*. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Acuerdo Nº 11-09 de la Junta Directiva, San José.

MIVAH. (2018). *Acuerdo MIVAH-DMVAH-A-0001-2018*. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Miniserio de Salud. (2020). *Procedimiento de inspección de viviendas unifamiliares para determinar su habitabilidad*. MS.NI.FIMPR.02.02.33.

MIVAH. (2018). *Tramitación y seguimiento de casos de personas afectadas en su vivienda por una emergencia. Directriz Nº 029-MP-MIVAH*. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

INTE/ISO N544:2004. (2004). *Orientación sobre el concepto y uso del "Enfoque basado e procesos" para los sistemas de gestión*.

Ley Nº3663, CFIA. (1996). *Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica*.

ISO 9000-2015. (s.f.). Obtenido de ISO.org: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>
ISO 9001. (2015). *Sistemas de Gestión de Calidad*. Obtenido de International Standard Organization.

BID. (2009). *¿Cómo documentar Lecciones Aprendidas? Guía para la preparación de una Nota de Conocimiento*. División de Gestión de Conocimiento (KNL/KNM).

CNE. (s.f.). *Guía para la elaboración de informes de situación: dirigida al personal de campo de la CNE*. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

DE- Nº 42465- MOPT-MINAE-MIVAH. (2020). *Lineamientos generales para la incorporación de las medidas de resiliencia en infraestructura pública*.

DE- Nº 029-MP-MIVAH. (2018). *Directriz para la Tramitación y seguimiento de casos de personas afectadas en su vivienda por una emergencia*. MP- MIVAH.

CEPAL. (2014). *Manual para la Evaluación de Desastres*. Santiago.

ISO 9001-2015. (2015). *Sistemas de Gestión de la Calidad*.

10 ANEXO I: PRINCIPAL NORMATIVA VINCULADA A LA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POST DESASTRE EN VIVIENDAS

Tabla 4. Normativa vinculada a la evaluación de daños y pérdidas en viviendas

INSTRUMENTO	CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS EN VIVIENDA
1. Gestión del Riesgo de Desastres	
Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo Nº 8488. (Ley Nº8488, 2006)	<ul style="list-style-type: none"> Establece el principio de coordinación, definido como “acción para hacer confluir hacia un mismo fin competencias diversas de diferentes actores. Permite reconocer la autonomía e independencia de cada uno de ellos; pero, a la vez, direcciona en forma concertada y sistémica hacia propósitos comunes” (artículo 1). Dicta los aspectos de coordinación para la gestión del riesgo y atención de emergencias, involucrando a la administración central, la administración pública descentralizada, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada (artículo 9). Define las instancias de coordinación del SNGR y sus funciones (artículo 10) en donde están estipuladas las competencias de diferentes actores para la atención de emergencias y desastres, en los niveles nacional, regional, municipal y comunal. Establece en su artículo 30 las fases para la atención de una emergencia por “declaración de emergencia” (respuesta, rehabilitación y reconstrucción). Ante una declaración de emergencia establece la obligatoriedad de todas las dependencias, instituciones públicas y gobiernos locales, de coordinar con la CNE, la cual tiene el mando único sobre las actividades, en las áreas afectadas por un desastre o calamidad pública en el momento de la emergencia (artículo 33). Delimita los lineamientos para la formulación del Plan General de la Emergencia (artículo 38), elaborado con el insumo de las instituciones convocadas a reportar en forma oficial los daños que sufre el área de su competencia, con una estimación de costos y las necesidades que deben cubrirse.
Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia (CNE, 2009)	<ul style="list-style-type: none"> El artículo 3 hace referencia a la función de los comités, así como su representación: “Los Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia, son instancias permanentes de coordinación en los niveles regional, municipal y comunal. Por medio de ellos la CNE cumple su función de coordinación de las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres. Se integran con la representación institucional o sectorial de los funcionarios con mayor autoridad en el nivel correspondiente. La participación de los funcionarios públicos en dichos comités deberá considerarse parte de sus responsabilidades ordinarias. Especificamente los Comités Municipales de Emergencias (CME): “se articulan a partir de la participación de representantes de organizaciones, directores o jefes de las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas con actividad propia en el cantón. Su ámbito de acción es cantonal. Su nombramiento, organización, seguimiento y asesoría será responsabilidad de la CNE mediante el Departamento de Operaciones. Para su funcionamiento deberá conformar comités comunales a nivel de distrito, poblado o barrio”.
Decreto Ejecutivo: “Lineamientos generales para la incorporación de las medidas de resiliencia en infraestructura pública” (DE- Nº 42465-MOPT-MINAE-MIVAH, 2020),	<ul style="list-style-type: none"> Norma que establece lineamientos de orden general, dirigido a instituciones que ejecutan obras de infraestructura pública, a fin de que realicen la evaluación del riesgo con un enfoque multi-amenaza, para proteger la infraestructura, promover la continuidad de servicios y contribuir a la resiliencia de las poblaciones y comunidades. En su Artículo 2 hace referencia, entre otros aspectos, a terminología actualizada sobre daños y pérdidas, que sirve de insumo para el análisis del proceso. <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Daño: Detrimiento, perjuicio o menoscabo total o parcial de bienes físicos y servicios básicos en la zona afectada por un evento de emergencia o desastre (Artículo 2, Literal i). Pérdida: Impacto total determinado en la dimensión económica, compuesto de pérdidas económicas directas e indirectas. Implica el análisis económico de la forma cómo se manifiesta, en el mediano y largo plazo, la materialización de la amenaza y el impacto de los daños producidos sobre los flujos económicos, considerando aspectos como los costos directos de reposición de la obra (Artículo 2, Literal v).
Informe de situación	<ul style="list-style-type: none"> Oficializado por la CNE y generado por los CME, están orientados a reportar en forma oficial información sobre: características del evento, población afectada, efectos secundarios en salud, albergues, daños en infraestructura,

INSTRUMENTO	CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS EN VIVIENDA
	<p>necesidades y prioridades, acciones realizadas por las instituciones. Cuenta con su guía de elaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario emitido por la CNE para el registro de las pérdidas por eventos de desastres en varios sectores e infraestructura de desarrollo. El Nº7 corresponde al del sector vivienda y debe ser remitido por parte el MIVAH a la CNE para informar sobre las afectaciones y el valor monetario de las pérdidas directas en viviendas, cuando ocurren emergencias. Recopila la siguiente información: Provincia, cantón, distrito, poblado, dirección, número de personas afectadas, afectación de la vivienda según sea dañada o destruida, solución propuesta (reubicar, reparar, obra de protección, reposición de enseres), monto estimado y fuente de recursos (que puede provenir del FNE o de presupuesto ordinario de la institución que reporta).
2. Vivienda	
<p>Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030 Oficializada mediante Decreto Ejecutivo N° 38209-PLAN-MIVAH. (MIVAH, 2014)</p>	<ul style="list-style-type: none"> En su eje Nº 4 Eje Ambiental, sección 4.2. Viviendas afectadas por desastres, el lineamiento 4.2.1. hace referencia al mandato de atención oportuna que recibirán las familias impactadas por eventos y por causas antrópicas, incorporando consideraciones de género. En las acciones estratégicas propuestas se contempla: <ul style="list-style-type: none"> 4.2.1.1. Elaboración de un protocolo de atención de emergencias, que contemple la coordinación interinstitucional, en las actividades de evaluación de daños, la sistematización de información y comunicación, en el componente vivienda con enfoque de género. 4.2.1.2. Actualización del marco jurídico, administrativo y técnico, para simplificar los trámites de gestión de los proyectos de vivienda dirigidos a la atención de emergencias, incluyendo la canalización de recursos, por vía de las municipalidades, para atender las viviendas afectadas.
<p>Protocolo para la evaluación de daños en vivienda por emergencias y Protocolo para valoración de casos extemporáneos (MIVAH, 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo de trabajo que facilita a todos los actores involucrados, entender cuál es su rol dentro del proceso de atención de las emergencias en vivienda y coordinar, de la mejor manera, las responsabilidades de las instituciones que intervienen en las actividades de evaluación de daños en vivienda, utilizando para ello estrategias de atención integrales, que eviten o disminuyan la duplicidad de funciones y el uso ineficiente de recursos.
<p>Decreto de oficialización de los nuevos instrumentos para evaluación de viviendas ante una emergencia (MIVAH, 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficializa los instrumentos desarrollados con apoyo del Programa PREPARE: <ul style="list-style-type: none"> Guía de Campo: Evaluación Rápida de Viviendas ante una Emergencia. Herramienta digital (App) para la evaluación rápida de daños post-desastre para vivienda y su respectiva Guía de Usuario. Actualización del Protocolo para la atención interinstitucional de emergencias en vivienda 2018.
<p>Directriz N° 029-MP-MIVAH Tramitación y seguimiento de casos de personas afectadas en su vivienda por una emergencia (MIVAH, 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Establece en sus artículos 1 y 2 la coordinación entre entidades para atender a familias con viviendas afectadas. Adicionalmente, la función de monitoreo del sistema de información del MIVAH para conocer el estado de los trámites y progresos en la atención a personas afectadas. Se citan textualmente: <p>Artículo 1: Deber de coordinación Ante emergencias nacionales declaradas por el Poder Ejecutivo, y emergencias locales identificadas según el Informe de Situación del Comité Municipal de Emergencias (CME), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y las municipalidades, procurarán coordinar sus acciones, con el fin de atender a las personas cuyas viviendas se vieron afectadas.</p> <p>Estas instituciones promoverán la coordinación con los demás órganos y entes públicos, estatales y no estatales, que participen de forma directa en los trámites de permisos de construcción para los proyectos de construcción que atiendan una emergencia. Además, se realizarán gestiones de coordinación con el Banco</p>

⁵ https://www.cne.go.cr/preparativos_resuestas/documentos/form_reporte_perdidas.aspx

INSTRUMENTO	CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS EN VIVIENDA
	<p>Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y las entidades autorizadas que conforman el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), para la atención de proyectos de vivienda de interés social.</p> <p>Artículo 2: Sistema Digital de Emergencias en Vivienda (SIDEVI) El MIVAH, contará con un sistema digital de información, que permita monitorear las gestiones de atención a las personas afectadas en su vivienda por una emergencia, en el cual se publicará el reporte consolidado de viviendas afectadas.</p> <p>Al BANHVI, las entidades autorizadas y las municipalidades, se les brindará un usuario de acceso al sistema digital de información, que será facilitado por el MIVAH, por medio del cual se procurará actualizar la información de las familias que aspiran a una solución de vivienda con recursos del SFNV, de conformidad con lo establecido en el Protocolo para la Atención Interinstitucional de Emergencias en Vivienda.</p>
3. Salud	
Ley General de Salud N°5395 (Ley N°5395, 1973)	<ul style="list-style-type: none"> En su capítulo VI “De los deberes y restricciones relativos a las urbanizaciones y salubridad de la vivienda”, contiene artículos que otorgan potestades al Ministerio de Salud sobre requisitos de infraestructura de una vivienda, así como la calificación o declaración de inhabitabilidad o insalubridad a una vivienda unifamiliar. <p>Artículo 312: “Toda persona requerirá permiso del Ministerio para proceder a la construcción, reparación o modificación de cualquier edificación destinada a la vivienda permanente o transitoria de las personas y tal permiso solo le será concedido cuando acredite, con los planos respectivos, que dará cumplimiento a las normas sanitarias dictadas por el Poder Ejecutivo, respecto de los requisitos que la edificación deberá llenar, según su naturaleza y destino, a fin de resguardar la seguridad y la salud de sus habitantes. Las edificaciones a que este artículo se refiere no podrán ser ocupadas, en parte o totalmente, sin la previa autorización del Ministerio”.</p> <p>Artículo 313.- Toda vivienda individual, familiar o multifamiliar, deberá cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Localización en áreas que no ofrezcan peligro para la salud y el bienestar de los ocupantes. 2. Orientación adecuada, a fin de aprovechar las circunstancias naturales y artificiales del ambiente, en beneficio de la salud y bienestar de los ocupantes. 3. Construcción con materiales adecuados que ofrezcan estabilidad, seguridad y buenas condiciones sanitarias. 4. Distribución interior adecuada, a fin de hacerla funcional y conforme al uso para el cual se destine. 5. Dimensiones mínimas y áreas adecuadas de compartimientos. 6. Iluminación natural y artificial adecuadas. 7. Ventilación natural o artificial adecuadas. 8. Medios de saneamiento básico: <ol style="list-style-type: none"> a) Abastecimiento continuo de agua potable, en cantidad y presión suficientes, accesibles a todos los ocupantes. b) Sistemas adecuados de eliminación de excretas, de aguas negras, servidas y pluviales aprobados por la autoridad de salud. c) Artefactos sanitarios primarios mínimos. <p>Artículo 320: “Serán declarados inhabitables por la autoridad de salud las habitaciones y edificios que por su estado ruinoso o que por existir en ellos una fuente de infección permanente constituyan un peligro para la salud y la seguridad de sus moradores o sus vecinos. De igual manera serán declaradas insalubres las que no reúnan los requisitos que indican los reglamentos sanitarios y de construcciones”.</p> <p>Artículo 321: “Calificada de inhabitable o de insalubre una habitación o edificio, se comunicará al propietario o encargado, fijándole un plazo dentro del cual debe proceder al desalojamiento, demolición o reparación, según el caso...”.</p>
Procedimiento de inspección de viviendas unifamiliares para determinar su	<ul style="list-style-type: none"> Establece condiciones y acciones para la declaratoria de inhabitabilidad o insalubridad de una vivienda unifamiliar. Diseñado para ser aplicado por las Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Salud del Ministerio

INSTRUMENTO	CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS EN VIVIENDA
habitabilidad. (Miniserio de Salud, 2020)	de Salud, para los casos de solicitudes de criterio sobre inhabitabilidad y/o insalubridad. En el procedimiento se indica que “en aquellos casos en que por eventos de desastre natural sea necesario evaluar viviendas unifamiliares se utilizará las guías oficiales de evaluación de la CNE”. Contiene 3 anexos: 1) Constancia de autorización de ingreso al inmueble, 2) Guía de inspección físico-sanitaria de viviendas y 3) Requerimientos mínimos para la prestación de un plan de medidas correctivas ante el Ministerio de Salud en atención a órdenes sanitarias.
4. Desarrollo Social	
Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, aprobado mediante acuerdo N° 204-05-2018 de su Consejo Directivo (IMAS, 2018)	<ul style="list-style-type: none"> Define en sus artículos 50, 51 y 52 el rol del IMAS en las fases de atención de una emergencia, según se transcribe: <p>Artículo 50- De la participación del IMAS en las fases de atención de una emergencia: La atención de la emergencia se clasifica en cuatro fases: prevención, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. El IMAS participará en estas fases previa coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.</p> <p>a) Fase de prevención. El IMAS podrá atender de acuerdo a sus posibilidades financieras a las familias identificadas y referidas por los Comités Regionales, Municipales y Locales de Emergencia, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de sufrir una emergencia.</p> <p>b) Fase de respuesta: En esta fase al IMAS le corresponderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en los Comités Regionales, Municipales y Locales de Emergencia, según proceda, una vez convocados por la Comisión Nacional de Emergencia (CNE). Valoración socioeconómica de los afectados referidos por las instancias de primera respuesta, para determinar las necesidades básicas de las personas, familias, grupos, comunidades u Organizaciones No Gubernamentales y otorgar los beneficios correspondientes. <p>c) Fase de rehabilitación y reconstrucción: Este es el periodo posterior al desastre. El IMAS participará en coordinación con Comités Regionales, Municipales y Locales de Emergencia, según corresponda, en la clasificación de los beneficiarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución, para incorporarlos a la oferta institucional ordinaria.</p> <p>Artículo 51- De la atención de las emergencias o los desastres: Para la atención de las personas, familias, comunidades, grupos u organizaciones afectadas, el IMAS requerirá de la constancia de la situación de emergencia, emitida por la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), los Comités Regionales de Emergencia, los Comités Municipales de Emergencia, el Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja, la Fuerza Pública u otro ente competente.</p> <p>Artículo 52- De la responsabilidad de las Áreas Regionales de Desarrollo Social: Será responsabilidad de las Áreas Regionales de Desarrollo Social participar y apoyar en la Comisión Local integrada por la Comisión Nacional de Emergencia.</p>
5. Asesoría	
Ley Orgánica del CFIA (Ley N°3663, CFIA, 1996)	El fin primordial del CFIA es asesorar al Estado. Así lo establece su artículo 4, literal d) “Dar opinión y asesorar a los Poderes del Estado, organismos, asociaciones e instituciones públicas y privadas, en materia de la competencia de los diferentes colegios que integran el Colegio Federado”.

II ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE PRIMERA RESPUESTA Y VALORACIÓN PRELIMINAR DE AFECTACIONES EN VIVIENDAS

Ejecutar las acciones inmediatas para la identificación del impacto del desastre, orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura principal y ejecutar rescate, evacuación y reubicación hacia sitios seguros, proporcionando insumos básicos para la vida. Diferentes actores se organizan para realizar estas tareas y registran datos preliminares en diferentes instrumentos de recolección, de los cuales el MIVAH requiere contar con la información de las familias de las viviendas afectadas y una descripción a nivel general del nivel de afectación de la vivienda. En esta etapa se genera como resultado la atención de necesidades prioritarias para proteger a la población e infraestructura y un análisis preliminar de las afectaciones en viviendas.

ETAPA 1. PRIMERA RESPUESTA Y VALORACIÓN PRELIMINAR DE AFECTACIONES EN VIVIENDA	
Propósito:	Ejecutar las acciones inmediatas para la identificación del impacto del desastre, orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura principal y ejecutar rescate, evacuación y reubicación hacia sitios seguros, proporcionando insumos básicos para la vida. Diferentes actores se organizan para realizar estas tareas y registran datos preliminares en diferentes instrumentos de recolección, de los cuales el MIVAH requiere contar con la información de las familias de las viviendas afectadas y una descripción a nivel general del nivel de afectación de la vivienda. En esta etapa se genera como resultado la atención de necesidades prioritarias para proteger a la población e infraestructura y un análisis preliminar de las afectaciones en viviendas.
Alcance:	La etapa 1 del presente protocolo aplica directamente a las siguientes instancias: CNE, CME, MIVAH, MINSA, IMAS.
Prioridades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar en forma inmediata el impacto del evento de desastre. 2. Ejecutar acciones de primera respuesta y de atención de necesidades inmediatas para salvaguardar la seguridad de la población y de la infraestructura. 3. Efectuar un levantamiento de información preliminar de las afectaciones en viviendas y de sus habitantes. 4. Contar con los insumos necesarios para programar en forma coordinada entre instituciones, las evaluaciones técnicas de campo, dependiendo de la magnitud de los eventos.
Actividades de Preparación Conjunta (condiciones)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los CME cuenten con planificación, estrategias e instrumentos operativos para atención de primera respuesta 2. Que los actores estén organizados y capacitados sobre el uso de formatos estandarizados para recolección de datos sobre viviendas afectadas y las familias que las habitan.

ACTIVIDADES Y ACTORES								
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS
0. Notificación sobre viviendas afectadas por eventos de desastres		R						
1. Se recibe el aviso de incidentes que generan la afectación en viviendas	A	R						
2. Se efectúa la atención inmediata de la emergencia y recolección de información sobre la afectación de las viviendas y sus habitantes.		R	A	A				
3. Se consolidan y oficializan los Informes de Situación		R						

ACTIVIDADES Y ACTORES								
4. Se consolida información sobre la afectación de viviendas y sus habitantes		R						
5. Se oficializa y remite información al MIVAH sobre afectación de viviendas y sus habitantes		R						
6. Se coordinan y toman decisiones para efectuar visitas de evaluación de daños en campo		R	A	A	A	A	A	

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN ACTIVIDADES									
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS	
0. Notificación sobre viviendas afectadas por eventos de desastres									
1. Se recibe el aviso de incidentes que generan la afectación en viviendas									
2. Se efectúa la atención inmediata de la emergencia y recolección de información sobre la afectación de las viviendas y sus habitantes.		A) Informe de Situación B) Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda	"A) Formato de referencia social para remitir situaciones al IMAS. B) Formulario de Registro de Afectaciones en Viviendas "	A) Reporte de Eventos Adversos para la Coordinación de la Respuesta a Emergencias Sanitarias con enfoque Multiamenaza (MS.NI.FIMPR.07.02.01).					
3. Se consolidan y oficializan los Informes de Situación		A) Informe de Situación							
4. Se consolida información sobre la afectación de viviendas y sus habitantes		A) Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda							
5. Se oficializa y remite información al MIVAH sobre afectación de viviendas y sus habitantes		A) Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda							
6. Se coordinan y toman decisiones para efectuar visitas de evaluación de daños en campo									

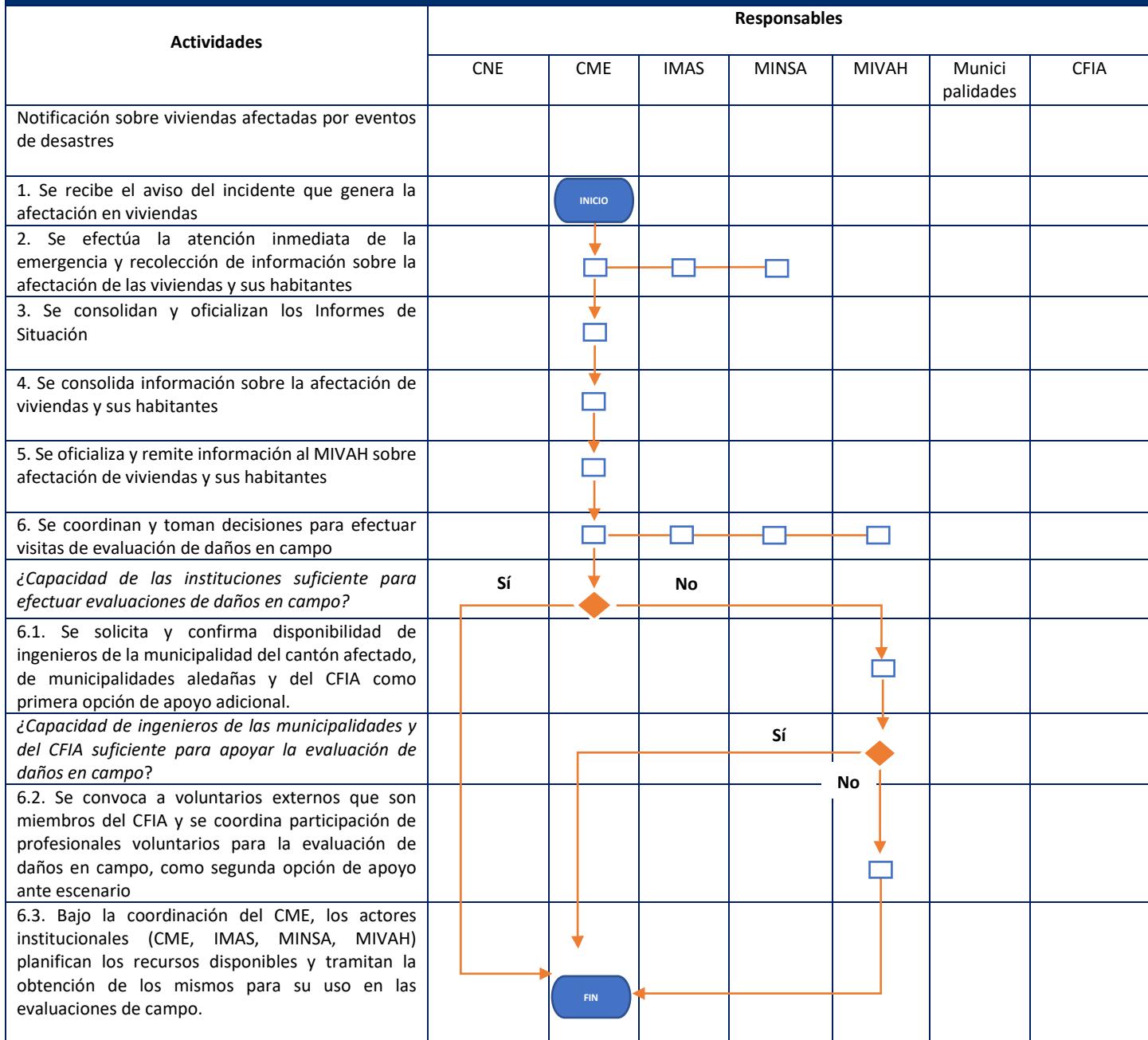
TABLA DE APROBACIONES

Institución:	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Unidad Administrativa	Departamento de Análisis Técnico de Vivienda, Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Documento:	Procedimiento general de evaluación de daños y pérdidas post desastre en viviendas (descripción de actividades)
Fecha:	

DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERSONAL RESPONSABLE	FIRMA
Modificado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

E1. PRIMERA RESPUESTA Y VALORACIÓN PRELIMINAR DE AFECTACIONES EN VIVIENDAS	
1.0 Objetivo	Ejecutar las acciones inmediatas para la identificación del impacto del desastre, orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura principal y ejecutar rescate, evacuación y reubicación hacia sitios seguros, proporcionando insumos básicos para la vida. Diferentes actores se organizan para realizar estas tareas y registran datos preliminares en diferentes instrumentos de recolección, de los cuales el MIVAH requiere contar con la información de las familias de las viviendas afectadas y una descripción a nivel general del nivel de afectación de la vivienda. En esta etapa se genera como resultado la atención de necesidades prioritarias para proteger a la población e infraestructura y un análisis preliminar de las afectaciones en viviendas.
2.0 Alcance	Esta etapa aplica directamente a las siguientes instancias: CFIA, CNE, CME, IMAS, MIVAH, MINSA.
3.0 Abreviaciones	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. 3.2. CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. 3.3. CME: Comités Municipales de Emergencias. 3.4. IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social. 3.5. MINSA: Ministerio de Salud 3.6. MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

4.0 DIAGRAMA DE PROCESOS
ETAPA 1



5.0 DESARROLLO ETAPA 1		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 1
1.		<p>Se recibe el aviso de incidentes de afectación en viviendas, con lo cual se activa el proceso de evaluación de daños y pérdidas post desastre en viviendas en Costa Rica.</p> <p>Los avisos pueden provenir del Sistema de Incidentes 9-1-1, de la CNE, de familias afectadas, de instituciones de primera respuesta, de instituciones de la localidad, de medios de comunicación, u otras fuentes.</p>
2.		<p>Se efectúa la atención inmediata de la emergencia y recolección de información sobre la afectación de las viviendas y sus habitantes.</p> <p>Las instituciones realizan las siguientes acciones:</p> <p><u>Los CME:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Activan sus protocolos para auxiliar a la población, resguardar su seguridad y la de la infraestructura afectada. - Efectúan la evaluación de primeras necesidades de las personas afectadas, coordinando acciones con los equipos de primera respuesta que integran el CME. Se toman decisiones sobre rescate, evacuación, reubicación hacia sitios seguros (albergues) y se proveen insumos básicos para las personas. - Efectúan una valoración de afectaciones en la estructura de las viviendas propiamente, y en la infraestructura de servicios públicos afectados (vías, puentes, acueductos, sistemas eléctricos, etc.) que a su vez afectan a una o a varios grupos de vivienda. Estos datos representan insumos para elaborar el Informe de Situación. - Recolectan datos en el “Formulario para el Registro de Afectaciones en Viviendas”, que corresponde al instrumento que recopila insumos de la situación de las familias afectadas por el evento del desastre cuyas viviendas han sido dañadas. Dicha información es requerida por el MIVAH para organizar en forma coordinada las visitas de evaluación de daños en campo que permitirán valoraciones de daños y pérdidas en las viviendas. El instrumento recopila los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> A. Información de la familia: nombre de la persona mayor de edad, número de identidad, teléfono, composición del grupo familiar en cantidad de adultos, adultos mayores, personas menores de edad, personas en situación de discapacidad, población indígena, número total de personas del núcleo familiar, dirección exacta (provincia, cantón, distrito, barrio o caserío, otras señas). B. Información sobre tenencia de la propiedad: propia, alquilada, prestada, cedida, adjudicada, invadida, zona ABRE (el formulario adjunta una definición para cada una de estas clasificaciones de tenencia de la propiedad). C. Datos sobre afectaciones en el hogar: afectación en enseres, daños en vivienda, daños en el entorno. <p>En caso de que diferentes actores institucionales que participan en la primera respuesta recopilen información sobre las familias y viviendas afectadas en formatos distintos, corresponde al CME asegurar que los contenidos sean consignados únicamente en el Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda, que es el documento a ser consolidado y oficializado por esta instancia antes de remitirlo al MIVAH.</p>

5.0 DESARROLLO ETAPA 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 1
	<p>El MINSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integra parte de los equipos de trabajo para dar respuesta a la emergencia y para el levantamiento de evaluación de daños y análisis de necesidades, utilizando el Reporte de Eventos Adversos para la Coordinación de la Respuesta a Emergencias Sanitarias con enfoque Multiamenaza (MS.NI.FIMPR.07.02.01). - Dicho instrumento recopila los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> A. Tipo de evento. B. Resumen de la situación de emergencia. C. Acciones de Respuesta. D. Necesidades institucionales para la atención de la emergencia. E. Disposiciones sanitarias (Ordenes Sanitarias). F. Evaluación preliminar de los daños y análisis de las necesidades en salud para la comunitaria. - Evalúa la condición físico-sanitaria de inmuebles o estructuras para ser utilizadas como albergues en coordinación con los equipos de primera respuesta. Para ello, se realizan inspecciones en: estructura, espacios funcionales, accesibilidad, inocuidad de alimentos, manejo de residuos, suministro de agua apta para consumo humano, vigilancia de la salud. <p>El IMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordina con los CME, la identificación de las personas, hogares y familias afectadas. - Colabora en la identificación de la población afectada en la ULDS (Unidad Local de Desarrollo Social) u otro espacio físico definido o mediante visita a albergues o visita domiciliar. - Recibe por parte de las instituciones responsables de coordinar los albergues las listas de las personas afectadas por la situación de emergencia. - Recibe la referencia de otras instituciones de las personas, hogares y familias afectadas por la situación de emergencia mediante "Formato de referencia social para remitir situaciones al IMAS" (Anexo 4). Dicho instrumento recopila Información social de la persona, hogar o familia que se va a referir al IMAS y del motivo de la referencia para valorar la pertinencia de la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios para estos. Los datos recolectados son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> A. Lugar de residencia por provincia, cantón, distrito, barrio y otras señas, números telefónicos B. Descripción de la situación social: conformación del hogar y la o las familias, condición de salud, condición laboral de las personas integrantes, ingresos de la o las familias, condiciones de la vivienda, impresión diagnóstica o recomendaciones, factores protectores, factores de riesgo, síntesis motivo de la referencia de la familia al IMAS. - Para la identificación de la población afectada por la emergencia mediante visita domiciliar recolecta datos en el "Formulario para Registro de Afectaciones en Vivienda" (adaptado de la Boleta para atención de emergencias (Anexo 11). Dicho instrumento recopila los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> A. Información de la familia: nombre de la persona mayor de edad, número de identidad, teléfono, composición del grupo familiar en cantidad de adultos, adultos mayores, personas menores de edad, personas en situación de discapacidad, población indígena, número total de personas del núcleo familiar, dirección exacta (provincia, cantón, distrito, barrio o caserío, otras señas). B. Información sobre tenencia de la propiedad: propia, alquilada, prestada, cedida, adjudicada, invadida, zona ABRE (el formulario adjunta una definición para cada una de estas clasificaciones de tenencia de la propiedad). C. Datos sobre afectaciones en el hogar: afectación en enseres, daños en vivienda, daños en el entorno

5.0 DESARROLLO ETAPA 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 1
3.	<p>Se consolidan y oficializan los Informes de Situación Esta acción corresponde específicamente al CME. El Informe de Situación es un documento que detalla las consecuencias (daños y necesidades) del evento, así como las acciones desarrolladas por las instituciones participantes en la respuesta, lo que permite precisar a las instancias la información para la toma de decisiones y el avance de la emergencia. El contenido de un Informe de Situación es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Características del evento B. Población afectada C. Efectos secundarios en salud D. Albergues E. Daños en infraestructura (en este caso, vivienda más infraestructura de servicios públicos afectados como vías, puentes, acueductos, sistemas eléctricos, que pueden afectar una vivienda o grupo de viviendas), F. Acciones realizadas por las instituciones. <p>Un evento de desastre puede generar la elaboración de más de un Informe de Situación, que se elaboran con mayor continuidad dentro de las primeras horas de ocurrido el desastre, de acuerdo con su magnitud y según el tiempo transcurrido desde que se genera la emergencia.</p> <p>En las primeras 24 horas se elaboran informes de situación de carácter esencial orientados a decisiones de primera respuesta y son más frecuentes. Fuente: (CNE)</p> <p>Entre 24 horas y 5 días de transcurrido el evento, los informes de situación se ha efectuado con base en un levantamiento de información más integral en las áreas de atención crítica, lo cual facilita el seguimiento a las operaciones de asistencia a las poblaciones directamente afectadas y otras obras que requieran de rehabilitación inmediata. Fuente: (CNE)</p> <p>Transcurridos más de 5 días del evento, ya se cuenta con una evaluación integral de la emergencia, con el cumplimiento de las operaciones de asistencia y rehabilitación, para dar paso a otras decisiones sobre inspecciones técnicas de campo, para este caso específico, de las viviendas afectadas. Fuente: (CNE)</p>
4.	<p>Se consolida información sobre la afectación de viviendas y sus habitantes Esta acción corresponde específicamente al CME.</p> <p>El CME consolida los insumos recolectados en el “Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda”, que permitirán contar con la información de las familias de todas las viviendas afectadas por el evento, como insumo para el MIVAH.</p> <p>Si el CME necesita incorporar nuevos casos, deberá utilizar el mismo formulario enviado anteriormente al MIVAH, respetando la numeración previa de las familias ya reportada, y indicando agregando en forma consecutiva la información nueva, con el detalle de la fecha de esta actualización.</p> <p>Como opción complementaria, la información del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda, será factible de ser ingresada mediante una aplicación (App) desarrollada para tales fines.</p>

5.0 DESARROLLO ETAPA 1		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 1
	5.	<p>Se oficializa y remite información al MIVAH sobre afectación de viviendas y sus habitantes Esta acción corresponde específicamente al CME.</p> <p>El CME oficializa la información recolectada en el “Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda”. Este es el único instrumento que se remitirá al MIVAH y solamente por parte del CME.</p> <p>Un único encargado del CME es el responsable de remitir el Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda, avalado por el alcalde.</p> <p>Con la información de las familias y viviendas afectadas, el MIVAH cuenta con insumos para definir su intervención en las visitas de evaluación de daños en campo.</p>
	6.	<p>Se coordinan y toman decisiones para efectuar visitas de evaluación de daños en campo</p> <p>Con base en la recolección de información sobre afectaciones, tanto de los Informes de Situación de los CME, como del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda, se toman decisiones sobre la forma en que se desarrollarán las visitas de evaluación de daños, tomando en cuenta la coordinación entre equipos de trabajo interinstitucionales.</p> <p>El CME Convoca a sus integrantes (incluidos el MINSA y el IMAS) y al MIVAH, para planificar el trabajo de las visitas de evaluación de daños en campo.</p> <p>De acuerdo con la envergadura del evento y las afectaciones a las viviendas, pueden darse las siguientes situaciones para desarrollar la evaluación de daños en campo:</p> <p>A) Que la capacidad de respuesta de las instituciones (CME, MINSA, IMAS, MIVAH) sea insuficiente. En esa situación, se coordina con los ingenieros de las municipalidades de los cantones afectados, o adicionalmente, municipalidades cercanas (aledañas) con capacidad potencial de apoyar esta labor. También se evalúa la posibilidad de contar con profesionales que pertenecen al CFIA. En el caso que las capacidades de las municipalidades y el personal institucional del CFIA sean insuficientes, se gestiona el posible apoyo de profesionales voluntarios externos que sean colegiados al CFIA.</p> <p>La gestión de voluntariado externo se efectúa ante el CFIA, conforme a procedimientos formales establecidos entre la CNE, el MIVAH y el CFIA. Dichos procedimientos incluyen una especificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La forma en que se convoca a profesionales voluntarios externos a apoyar en el proceso. b. Los requerimientos que deben cumplir estos profesionales y que los acredita para intervenir en el proceso. Esto incluye la definición de un currículum o perfil profesional estándar para apoyar la evaluación de daños en campo. c. Los rubros de apoyo a los que podrían acceder los profesionales voluntarios (gastos de viaje y de transporte, viáticos, etc.) <p>B) Que la capacidad de respuesta de las instituciones sea suficiente. En ese caso, en coordinación del CME, cada actor institucional planifica los recursos disponibles (equipo humano, viáticos, transporte, etc.) y tramita la obtención de los mismos para su uso en las evaluaciones de campo.</p> <p>Con la identificación y organización de los recursos institucionales, queda definido el plan de trabajo de los equipos que saldrán al campo a evaluar los daños.</p> <p>Adicionalmente, el MIVAH deberá haber certificado las capacidades de las instituciones que para la evaluación de daños en campo utilizarán el formulario respectivo de esa segunda etapa, siendo éste el “Formulario para la evaluación rápida de daños en vivienda”.</p>

6.0 Doc. Relacionados (formularios)	6.1. Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda. 6.2. Formato de referencia social para remitir situaciones al IMAS" (Anexo 4). Reporte de Eventos Adversos para la Coordinación de la Respuesta a Emergencias Sanitarias con enfoque 6.3. Multiamenaza (MS.NI.FIMPR.07.02.01) 6.4. Informe de situación.						
7.0 Anexos	Links a archivos: 6.1. Formulario para el Registro de Afectaciones en Vivienda (arcgis.com)						
8.0 Riesgos y Medidas de Control	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Condiciones de Riesgo</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Medidas de Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 10px; vertical-align: top;"> 8.1 Recopilación de información de familias afectadas en formatos no estandarizados. </td> <td style="padding: 10px; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el uso del Formulario F7 de pérdidas en vivienda de la CNE en esta etapa. • Implementar el uso del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda, como único instrumento para estos fines, o ingresar estos datos en una App. Dejar claridad que este formulario recopila la información de las familias que habitan las viviendas afectadas, a quienes contactará el MIVAH para el desarrollo de las evaluaciones de campo. • Efectuar inducción sobre el uso del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda a: CME, municipalidades, IMAS y a actores que en la primera etapa del protocolo lo utilizarán. • Un único representante del CME, debe consolidar y oficializar el contenido del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda. Progresar hacia el uso de la App ya creada para el "Formulario para la Evaluación Rápida de Daños en Vivienda", que prevé el ingreso de la información de las familias afectadas <ul style="list-style-type: none"> • Progresar hacia el uso de una aplicación general en la que los diferentes actores institucionales: CME, MIVAH, IMAS, MINSA, municipalidades, etc., ingresen y consulten los datos actualizados de: <ul style="list-style-type: none"> ○ El Informe de Situación. ○ El Formulario para la Evaluación Rápida de Daños en Vivienda (complementariamente, la App). </td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px; vertical-align: top;"> 8.2 Criterios no estandarizados para gestionar apoyo de voluntariado en evaluaciones de daños en campo. </td> <td style="padding: 10px; vertical-align: top;"> Crear e implementar un acuerdo institucional entre el MIVAH, la CNE y el CFIA para la organización del apoyo de voluntarios asesores, con procedimientos claramente establecidos sobre la forma en que estos profesionales serán convocados e intervendrán en las evaluaciones de daños en campo. </td> </tr> </tbody> </table>	Condiciones de Riesgo	Medidas de Control	8.1 Recopilación de información de familias afectadas en formatos no estandarizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el uso del Formulario F7 de pérdidas en vivienda de la CNE en esta etapa. • Implementar el uso del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda, como único instrumento para estos fines, o ingresar estos datos en una App. Dejar claridad que este formulario recopila la información de las familias que habitan las viviendas afectadas, a quienes contactará el MIVAH para el desarrollo de las evaluaciones de campo. • Efectuar inducción sobre el uso del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda a: CME, municipalidades, IMAS y a actores que en la primera etapa del protocolo lo utilizarán. • Un único representante del CME, debe consolidar y oficializar el contenido del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda. Progresar hacia el uso de la App ya creada para el "Formulario para la Evaluación Rápida de Daños en Vivienda", que prevé el ingreso de la información de las familias afectadas <ul style="list-style-type: none"> • Progresar hacia el uso de una aplicación general en la que los diferentes actores institucionales: CME, MIVAH, IMAS, MINSA, municipalidades, etc., ingresen y consulten los datos actualizados de: <ul style="list-style-type: none"> ○ El Informe de Situación. ○ El Formulario para la Evaluación Rápida de Daños en Vivienda (complementariamente, la App). 	8.2 Criterios no estandarizados para gestionar apoyo de voluntariado en evaluaciones de daños en campo.	Crear e implementar un acuerdo institucional entre el MIVAH, la CNE y el CFIA para la organización del apoyo de voluntarios asesores, con procedimientos claramente establecidos sobre la forma en que estos profesionales serán convocados e intervendrán en las evaluaciones de daños en campo.
Condiciones de Riesgo	Medidas de Control						
8.1 Recopilación de información de familias afectadas en formatos no estandarizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el uso del Formulario F7 de pérdidas en vivienda de la CNE en esta etapa. • Implementar el uso del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda, como único instrumento para estos fines, o ingresar estos datos en una App. Dejar claridad que este formulario recopila la información de las familias que habitan las viviendas afectadas, a quienes contactará el MIVAH para el desarrollo de las evaluaciones de campo. • Efectuar inducción sobre el uso del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda a: CME, municipalidades, IMAS y a actores que en la primera etapa del protocolo lo utilizarán. • Un único representante del CME, debe consolidar y oficializar el contenido del Formulario de Registro de Afectaciones en Vivienda. Progresar hacia el uso de la App ya creada para el "Formulario para la Evaluación Rápida de Daños en Vivienda", que prevé el ingreso de la información de las familias afectadas <ul style="list-style-type: none"> • Progresar hacia el uso de una aplicación general en la que los diferentes actores institucionales: CME, MIVAH, IMAS, MINSA, municipalidades, etc., ingresen y consulten los datos actualizados de: <ul style="list-style-type: none"> ○ El Informe de Situación. ○ El Formulario para la Evaluación Rápida de Daños en Vivienda (complementariamente, la App). 						
8.2 Criterios no estandarizados para gestionar apoyo de voluntariado en evaluaciones de daños en campo.	Crear e implementar un acuerdo institucional entre el MIVAH, la CNE y el CFIA para la organización del apoyo de voluntarios asesores, con procedimientos claramente establecidos sobre la forma en que estos profesionales serán convocados e intervendrán en las evaluaciones de daños en campo.						

12 ANEXO 3: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN RÁPIDA DE DAÑOS EN CAMPO

Inicia a partir de una planificación entre los actores institucionales que efectuarán evaluaciones técnicas de los daños de las viviendas afectadas y esta etapa se prolonga hasta efectuar todas las evaluaciones que sean requeridas.

Acuden diferentes equipos representados por profesionales especializados en evaluación de infraestructura (ingeniería, arquitectura, construcción) y otras áreas vinculadas con las afectaciones.

La recolección de información sobre los daños se efectúa en un único formato estandarizado por parte de los evaluadores.

ETAPA 2. EVALUACIÓN RÁPIDA DE DAÑOS EN CAMPO	
Propósito:	Inicia a partir de una planificación entre los actores institucionales que efectuarán evaluaciones técnicas de los daños de las viviendas afectadas y esta etapa se prolonga hasta efectuar todas las evaluaciones que sean requeridas. Acuden diferentes equipos representados por profesionales especializados en evaluación de infraestructura (ingeniería, arquitectura, construcción) y otras áreas vinculadas con las afectaciones. La recolección de información sobre los daños se efectúa en un único formato estandarizado por parte de los evaluadores.
Alcance:	La etapa 2 del presente protocolo aplica directamente a las siguientes instancias: CNE, CME, MIVAH, MINSA, IMAS, CFIA, Municipalidades.
Prioridades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar las visitas de los equipos institucionales para realizar las evaluaciones de daños en viviendas. 2. Recolectar la información sobre los daños en un formato estandarizado. 3. Informar en forma permanente sobre el avance de las evaluaciones de daños en campo. 4. Consolidar la información sobre las evaluaciones de daños, como insumo para su posterior procesamiento en el sistema de información del MIVAH.
Actividades de Preparación Conjunta (condiciones)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los equipos evaluadores de las instituciones sean coordinados por el CME para las valoraciones de daños en campo. 2. Que los equipos evaluadores de las instituciones tengan capacidades comprobadas para el registro de información sobre daños en un formato estandarizado que provee el MIVAH.

ACTIVIDADES Y ACTORES								
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS
1. Se coordina el inicio de las visitas de evaluación de daños en campo.		R						
2. Se facilitan recursos para guiar localmente a los equipos evaluadores según la ubicación de las viviendas afectadas.		R						
3. Se desarrollan las valoraciones y el registro de información sobre los daños en las viviendas.		R	A	A	R	A	A	
4. Se consolida información sobre la evaluación de daños en viviendas y se remite al MIVAH para su procesamiento.		R						
5. Se da seguimiento a las evaluaciones de daños en campo hasta el cierre de las inspecciones						R		

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN ACTIVIDADES								
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS
1. Se coordina el inicio de las visitas de evaluación de daños en campo.								
2. Se facilitan recursos para guiar localmente a los equipos evaluadores según la ubicación de las viviendas afectadas.								
3. Se desarrollan las valoraciones y el registro de información sobre los daños en las viviendas.			A) Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda B) App	A) Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda B) App	A) Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda B) App	A) Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda B) App	A) Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda B) App	
4. Se consolida información sobre la evaluación de daños en viviendas y se remite al MIVAH para su procesamiento.								
5. Se da seguimiento a las evaluaciones de daños en campo hasta el cierre de las inspecciones								

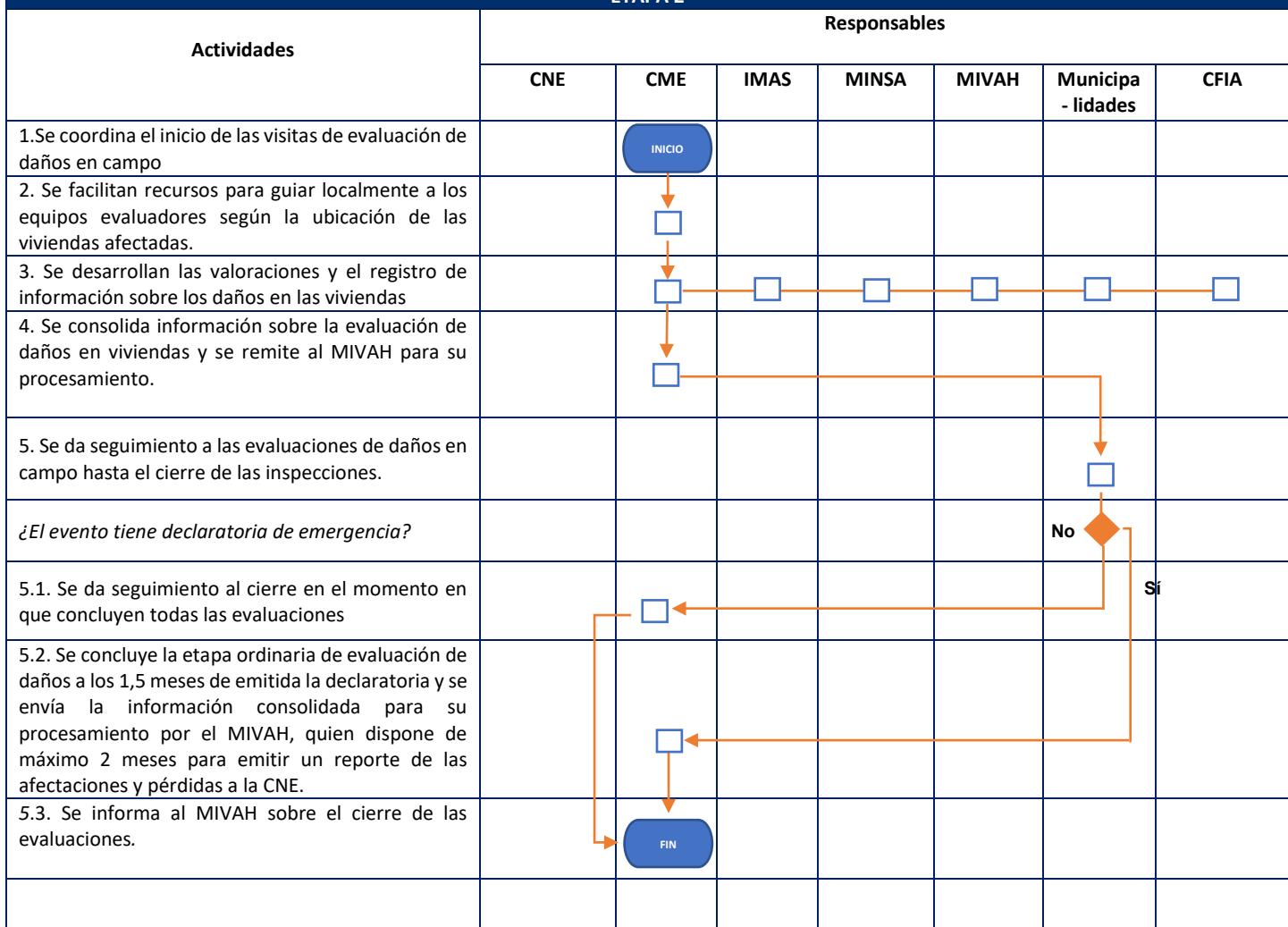
TABLA DE APROBACIONES

Institución:	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Unidad Administrativa	Departamento de Análisis Técnico de Vivienda, Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Documento:	Procedimiento general de evaluación de daños y pérdidas post desastre en viviendas (descripción de actividades)
Fecha:	

DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERSONAL RESPONSABLE	FIRMA
Modificado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

ETAPA 2	E2. EVALUACIÓN RÁPIDA DE DAÑOS EN CAMPO
3.0 Objetivo	Inicia a partir de una planificación entre los actores institucionales que efectuarán evaluaciones técnicas de los daños de las viviendas afectadas y esta etapa se prolonga hasta efectuar todas las evaluaciones que sean requeridas. Acuden diferentes equipos representados por profesionales especializados en evaluación de infraestructura (ingeniería, arquitectura, construcción) y otras áreas vinculadas con las afectaciones. La recolección de información sobre los daños se efectúa en un único formato estandarizado por parte de los evaluadores.
4.0 Alcance	Esta etapa aplica directamente a las siguientes instancias: CNE, CME, MIVAH, MINSA, IMAS, CFIA, municipalidades.
3.0 Abreviaciones	3.1. CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. 3.2. CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. 3.3. CME: Comités Municipales de Emergencias. 3.4. IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social. 3.5. MINSA: Ministerio de Salud 3.6. MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

DIAGRAMA DE PROCESOS ETAPA 2



5.0 DESARROLLO ETAPA 2		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 2
1.		<p>Se coordina el inicio de las visitas de evaluación de daños en campo</p> <p><u>El CME:</u></p> <p>Elabora un inventario de daños en infraestructura de servicios públicos (vías, puentes, acueductos, sistemas eléctricos, etc.) que pueden afectar una vivienda o un grupo de viviendas.</p> <p>Autoriza el ingreso de los equipos interinstitucionales de valoración de daños, en el momento que sea seguro para éstos ingresar a la zona de las viviendas afectadas.</p>
2.		<p>Se facilitan recursos para guiar localmente a los equipos evaluadores según la ubicación de las viviendas afectadas</p> <p><u>El CME:</u></p> <p>Destina recurso humano para guiar localmente a los evaluadores de daños de las instituciones, con base en el conocimiento de la ubicación de las viviendas afectadas y de las condiciones identificadas de la infraestructura de servicios públicos aledaña a las viviendas.</p>
3.		<p>Se desarrollan las valoraciones y el registro de información sobre los daños en las viviendas</p> <p><u>Los equipos evaluadores de las instituciones involucradas:</u></p> <p>El MIVAH (o en su caso las municipalidades con recurso humano disponible), el IMAS, el MINSA y el CFIA (en el caso de haberse requerido voluntarios asesores), ingresan al campo a evaluar los daños en las viviendas tras recibir las orientaciones del CME.</p> <p>El instrumento estándar para la recolección de información en esta etapa es el “Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda”, cuyo uso se explica en la “Guía de campo: Evaluación rápida de viviendas ante una emergencia”. Dicho instrumento recopila los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos generales de la afectación a la vivienda. • Descripción del fenómeno principal ocurrido. • Causas de la no realización de la valoración del daño (en caso se dé esta situación). • Datos de la familia (nombres y apellidos, identificación, teléfonos de referencia, composición en caso haya adultos mayores o personas con discapacidades, datos de otras familias habitantes de la misma vivienda afectada). • Datos de la propiedad. • Localización. • Datos de la vivienda. • Tipos de daño. • Clasificación de daños en la vivienda. • Clasificación de daños en el entorno. • Recomendaciones de la visita. <p>En las valoraciones de daño en campo, el “Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda” es empleado por los evaluadores de las instituciones siguientes: IMAS, MINSA, MIVAH, municipalidades y del CFIA, si son convocados sus asesores voluntarios (institucionales o externos). Particularmente, para el MINSA, el registro de información en dicho formulario, sirve como insumo para el Informe Técnico del Ministerio de Salud, del cual se desprende el acto administrativo denominado “Orden Sanitaria”. Dicha orden podrá ser notificada ordenando la realización de obras menores o la notificación de una declaratoria de inhabitabilidad.</p> <p>Sobre el registro de la información sobre daños:</p> <p>Corresponde al MIVAH asegurar que los diferentes usuarios estén capacitados para el ingreso correcto de los datos, sean mediante registro manual en el Formulario de Evaluación Rápida de Daños o en aplicaciones digitales diseñadas para esta finalidad. Esto involucra:</p>

5.0 DESARROLLO ETAPA 2	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 2
	<p>a) Certificar que los usuarios de este formulario están instruidos y preparados para registrar correctamente la información requerida, dada la relevancia de estos insumos para el posterior procesamiento de información sobre los daños en viviendas. Particularmente, las municipalidades deben ser capacitadas para el uso de este formulario, con apoyo de los recursos de aprendizaje que el MIVAH ha diseñado y generado.</p> <p>b) Dotar de las condiciones y autorización a los usuarios de la aplicación digital diseñada para la recolección de los datos de los daños en campo, para su acceso en teléfonos inteligentes, tabletas, computadores personales u otros aparatos electrónicos.</p>
4.	<p>Se consolida información sobre la evaluación de daños en viviendas y se remite al MIVAH para su procesamiento</p> <p><u>El CME:</u> Consolida los insumos recolectados por los equipos en el “Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda” y los remite al MIVAH escaneados lo que le permitirá a este ministerio procesar los insumos en su sistema de información.</p> <p>En caso de que la información sea registrada por medio de una aplicación, los datos recolectados por los usuarios serán directamente ingresados al sistema de información del MIVAH, no obstante, el CME lleva el control de estos registros digitales.</p> <p>La consolidación y envío es un proceso permanente, se va remitiendo la información al MIVAH conforme se va recolectando, sea en el formulario o en la aplicación.</p>
5.	<p>Se da seguimiento a las evaluaciones de daños en campo hasta el cierre de las inspecciones</p> <p><u>Las municipalidades:</u> Dan seguimiento al avance de las visitas de campo hasta el cierre de las inspecciones y la evaluación final. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitorear la organización de las visitas a fin de evitar repeticiones u omisiones en las evaluaciones de las viviendas. - Informar continuamente al MIVAH sobre la programación de las labores diarias y el detalle de valoraciones efectuadas con respecto a las programadas. - Informar al MIVAH a través del representante autorizado de la municipalidad en el CME, cuando el proceso de las evaluaciones haya sido concluido. <p>El cierre de las evaluaciones depende de si el evento genera o no una declaratoria de emergencia:</p> <p>a) En caso de evento con declaratoria de emergencia, el cierre de la etapa ordinaria de evaluación de daños se da a los 1,5 meses de emitido el decreto que declara el estado de emergencia, a efecto de que el MIVAH procese toda la información. Esto debido a que a Ley Nº 8488 señala un plazo máximo de 2 meses para que las instituciones convocadas, en este caso el MIVAH, entreguen un reporte oficial de los daños que sufrió el área de su competencia, con una estimación de los costos y las necesidades que deban cubrirse. En casos extemporáneos considerados como una excepción, el período para valorar daños puede extenderse 6 meses después de aprobado el Plan General de la Emergencia y se deberá complementar la información recolectada extemporáneamente con la previamente procesada sobre los daños y pérdidas económicas en las viviendas.</p> <p>b) En caso de evento sin declaratoria de emergencia, la municipalidad da seguimiento al cierre e informa al MIVAH, a través de su representante en el CME.</p>

6.0 Doc. Relacionados (formularios / legislación)	6.1. Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda. 6.2. Guía de campo: Evaluación rápida de viviendas ante una emergencia 6.3. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N° 8488)						
7.0 Anexos	Link a archivos: 6.1. Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda – El acceso y permiso será otorgado por el MIVAH una vez que la persona haya llevado la debida capacitación. 6.2. https://www.mivah.go.cr/Documentos/emergencias/Guia-evaluacion-rapida-de-viviendas.pdf						
8.0 Riesgos y Medidas de Control	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Condiciones de Riesgo</th> <th>Medidas de Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.1 Usuarios del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda no capacitados para el uso del instrumento</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la capacitación de las municipalidades en el uso del instrumento a través de un programa de formación permanente. - Certificar por parte del MIVAH que los representantes de las instituciones usuarios del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda, o en su caso de la App respectiva, están debidamente capacitados para el registro correcto de la información. - Evaluar la efectividad de las capacitaciones brindadas a los usuarios, y particularmente a las municipalidades, sobre el uso del instrumento. </td> </tr> <tr> <td>8.2. Envío de información sobre evaluación de daños en viviendas por parte de diferentes actores al MIVAH.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Centralizar el acopio de la información del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda por parte del CME. </td> </tr> </tbody> </table>	Condiciones de Riesgo	Medidas de Control	8.1 Usuarios del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda no capacitados para el uso del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la capacitación de las municipalidades en el uso del instrumento a través de un programa de formación permanente. - Certificar por parte del MIVAH que los representantes de las instituciones usuarios del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda, o en su caso de la App respectiva, están debidamente capacitados para el registro correcto de la información. - Evaluar la efectividad de las capacitaciones brindadas a los usuarios, y particularmente a las municipalidades, sobre el uso del instrumento. 	8.2. Envío de información sobre evaluación de daños en viviendas por parte de diferentes actores al MIVAH.	<ul style="list-style-type: none"> - Centralizar el acopio de la información del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda por parte del CME.
Condiciones de Riesgo	Medidas de Control						
8.1 Usuarios del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda no capacitados para el uso del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la capacitación de las municipalidades en el uso del instrumento a través de un programa de formación permanente. - Certificar por parte del MIVAH que los representantes de las instituciones usuarios del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda, o en su caso de la App respectiva, están debidamente capacitados para el registro correcto de la información. - Evaluar la efectividad de las capacitaciones brindadas a los usuarios, y particularmente a las municipalidades, sobre el uso del instrumento. 						
8.2. Envío de información sobre evaluación de daños en viviendas por parte de diferentes actores al MIVAH.	<ul style="list-style-type: none"> - Centralizar el acopio de la información del Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda por parte del CME. 						

13 ANEXO 4: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE CAMPO

Comprende el acopio, por parte del MIVAH, de los reportes de evaluaciones de daños en campo, la sistematización, el registro y el procesamiento de datos en el Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda (SIDEVI), que generará diferentes reportes de carácter cualitativo y cuantitativo sobre viviendas afectadas por eventos de desastres.

ETAPA 3. SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE CAMPO	
Propósito:	Comprende el acopio, por parte del MIVAH, de los reportes de evaluaciones de daños en campo, la sistematización, el registro y el procesamiento de datos en el Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda (SIDEVI), que generará diferentes reportes de carácter cualitativo y cuantitativo sobre viviendas afectadas por eventos de desastres.
Alcance:	La etapa 3 del presente protocolo aplica directamente a las siguientes instancias: CME, MIVAH, municipalidades.
Prioridades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar que se ha recibido toda la información de evaluaciones de daños en campo, tanto la recolectada físicamente, como digitalmente mediante aplicación diseñada para ese fin. 2. Ingresar en el Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda. 3. Procesar la información para posteriormente emitir diferentes tipos de reporte, de interés para actores institucionales involucrados con la atención de los daños y pérdidas en viviendas y la afectación de sus habitantes."
Actividades de Preparación Conjunta (condiciones)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la información haya sido recolectada correctamente durante la etapa de evaluación de daños en campo. 2. Que se haya recopilado y remitido la información al MIVAH, consolidada únicamente por el CME.

ACTIVIDADES Y ACTORES								
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS
1.Se recibe la información sobre las evaluaciones de daños en campo		A			R			
2.Se registra en sistema digital la información de las evaluaciones de daños en campo efectuadas					R			
3.Se procesa la información, como insumo para la emisión de diferentes tipos de reportes					R			

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN ACTIVIDADES								
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS
1. Se coordina el inicio de las visitas de evaluación de daños en campo.								
2. Se facilitan recursos para guiar localmente a los equipos evaluadores según la ubicación de las viviendas afectadas.								
3. Se desarrollan las valoraciones y el registro de información sobre los daños en las viviendas.					A) Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda B) App			

TABLA DE APROBACIONES	
Institución:	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Unidad Administrativa	Departamento de Análisis Técnico de Vivienda, Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Documento:	Procedimiento general de evaluación de daños y pérdidas post desastre en viviendas (descripción de actividades)
Fecha:	

DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERSONAL RESPONSABLE	FIRMA
Modificado por:		
Revisado por:		

DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERSONAL RESPONSABLE	FIRMA
Aprobado por:		

ETAPA 3	E3. SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE CAMPO
1.0 Objetivo	Comprende el acopio, por parte del MIVAH, de los reportes de evaluaciones de daños en campo, la sistematización, el registro y el procesamiento de datos en el Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda (SIDEVI), que generará diferentes reportes de carácter cualitativo y cuantitativo sobre viviendas afectadas por eventos de desastres.
2.0 Alcance	Esta etapa aplica directamente a las siguientes instancias: CME, MIVAH, municipalidades
3.0 Abreviaciones	3.1. CME: Comités Municipales de Emergencias. 3.2. MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. 3.3. SIDEVI: Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda.

4.0 DIAGRAMA DE PROCESOS ETAPA 3							
Actividades	Responsables						
	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA
1. Se recibe de los CME la información sobre las evaluaciones de daños en campo							
2. Se registra en el Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda (SIDEVI) la información de las evaluaciones de daños en campo efectuadas							
3. Se procesa la información, como insumo para la emisión de diferentes tipos de reportes							

5.0 DESARROLLO ETAPA 3		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 3
1.		<p>Se recibe la información sobre las evaluaciones de daños en campo</p> <p><u>El MIVAH:</u></p> <p>Recibe por parte de los CME, la información recolectada por medio del Formulario de evaluación rápida de daños en viviendas, sea ésta física o digital.</p> <p>Recibe y avala de los CME, la información captada mediante recolección digital (App), la cual es cargada automáticamente al sistema de información.</p>
2.		<p>Se registra en sistema digital la información de las evaluaciones de daños en campo efectuadas</p> <p><u>El MIVAH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registra en el Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda (SIDEVI), la información consolidada de las evaluaciones de daños en campo (los registrados manualmente por funcionarios del MIVAH y los cargados digitalmente por proceder de la App). -
3.		<p>Se procesa la información, como insumo para la emisión de diferentes tipos de reportes</p> <p><u>El MIVAH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Valida los datos ingresados dentro del SIDEVI. - Asegura el procesamiento de la información que va ingresando sobre las evaluaciones de daños en campo, sea para casos de eventos con y sin declaratoria de emergencia.

6.0 Doc. Relacionados (formularios)	6.1. Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda.
7.0 Anexos	<p>Link a archivos:</p> <p>6.1. Formulario de evaluación rápida de daños en vivienda – El acceso y permiso será otorgado por el MIVAH una vez que la persona haya llevado la debida capacitación.</p>

8.0 Riesgos y Medidas de Control	Condiciones de Riesgo	Medidas de Control
	8.1 Atrasos en procesamiento de información debido a ingreso manual de formularios físicos por parte de funcionarios del MIVAH en el SIDEVI	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación del ingreso mediante aplicación digital. -

14 ANEXO 5: PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE 4. GENERACIÓN DE REPORTES FINALES PARA ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS EN VIVIENDAS

La generación de reportes finales para estimación de pérdidas en viviendas se obtiene a partir de la información procesada de las visitas de campo, con emisión de reportes, entre ellos, el de estimación de pérdidas monetarias en viviendas afectadas, oficializado por el MIVAH y remitido a la CNE. En forma paralela, se emiten y oficializan otros reportes dirigidos a diversas instituciones y actores, quienes se organizan y definen el alcance de sus intervenciones de acuerdo con sus mandatos y competencias.

ETAPA 4. GENERACIÓN DE REPORTES FINALES PARA ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS EN VIVIENDAS	
Propósito:	Inicia a partir de una planificación entre los actores institucionales que efectuarán evaluaciones técnicas de los daños de las viviendas afectadas y esta etapa se prolonga hasta efectuar todas las evaluaciones que sean requeridas. Acuden diferentes equipos representados por profesionales especializados en evaluación de infraestructura (ingeniería, arquitectura, construcción) y otras áreas vinculadas con las afectaciones. La recolección de información sobre los daños se efectúa en un único formato estandarizado por parte de los evaluadores.
Alcance:	La etapa 4 del presente protocolo aplica directamente a las siguientes instancias: CME, MIVAH, MINSA, IMAS, municipalidades.
Prioridades:	1. Generar y oficializar reportes por parte del MIVAH, concernientes a las afectaciones en viviendas y sus habitantes. 2. Proveer a diferentes actores institucionales y a la población en general, información sobre pérdidas directas de las viviendas afectadas post desastres. 3. Aportar insumos para que otras instituciones, según sus competencias, se organicen para apoyar a las familias afectadas y planifiquen otras etapas vinculadas a la reconstrucción y recuperación de las viviendas afectadas por desastres.
Actividades de Preparación Conjunta (condiciones)	1. Que la información procesada y generada por el SIDEVI del MIVAH sea emitida en oportuna para la toma de decisiones de los actores institucionales y con la claridad requerida.

ACTIVIDADES Y ACTORES								
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS
1.Se generan diferentes reportes sobre las afectaciones a las viviendas dirigidos a la institucionalidad pública y privada, y población en general.					R			
2.Se elabora reporte oficial dirigido a la CNE, de los daños de las viviendas afectadas, con una estimación de las pérdidas.					R			
3.Con los reportes generados y oficializados sobre información de daños y pérdidas directas: a) Se provee de insumos para elaborar el Plan General de la Emergencia (Ley № 8488, Artículo 38) como requerimiento	R							

ACTIVIDADES Y ACTORES								
para la rehabilitación y reconstrucción. b) Se alimenta la estadística del registro de pérdidas directas por sector que la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE registra. c) Se coordinan segundas inspecciones técnicas para casos excepcionales identificados, que requieran asesoría de otros especialistas.								
4.Se participa en la toma de decisiones sobre traslados y reubicaciones			A	A	R	A		
5.Se elaboran planes de acción para el seguimiento de las órdenes sanitarias				R				
6.Se otorgan beneficios sociales a las familias afectadas (otras instituciones también apoyan en mejoramiento de la infraestructura de viviendas afectadas)			A					
7.Se da seguimiento a los casos de las familias afectadas por viviendas y la implementación de recomendaciones propuestas a nivel local					A	R		

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN ACTIVIDADES								
ACTIVIDAD	CNE	CME	IMAS	MINSA	MIVAH	Municipalidades	CFIA	OTROS
1.Se generan diferentes reportes sobre las afectaciones a las viviendas dirigidos a la institucionalidad pública y privada, y población en general.								
2.Se elabora reporte oficial dirigido a la CNE, de los daños de las viviendas afectadas, con una estimación de las pérdidas.					A) Formulario Nº7 Vivienda: daños, pérdidas y propuestas de atención			
3.Con los reportes generados y oficializados sobre información de daños y pérdidas directas: a) Se provee de insumos para elaborar el Plan General de la Emergencia (Ley Nº 8488, Artículo 38) como requerimiento para la rehabilitación y reconstrucción. b) Se alimenta la estadística del registro de pérdidas directas por sector que la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE registra. c) Se coordinan segundas inspecciones técnicas para casos excepcionales identificados, que requieran asesoría de otros especialistas.	A) Formulario Nº7 Vivienda: daños, pérdidas y propuestas de atención							
4.Se participa en la toma de decisiones sobre traslados y reubicaciones								
5.Se elaboran planes de acción para el seguimiento de las órdenes sanitarias								
6.Se otorgan beneficios sociales a las familias afectadas (otras instituciones también apoyan en mejoramiento de la infraestructura de viviendas afectadas)								
7.Se da seguimiento a los casos de las familias afectadas por viviendas y la implementación de recomendaciones propuestas a nivel local					A) Reporte de familias afectadas por emergencia			

TABLA DE APROBACIONES

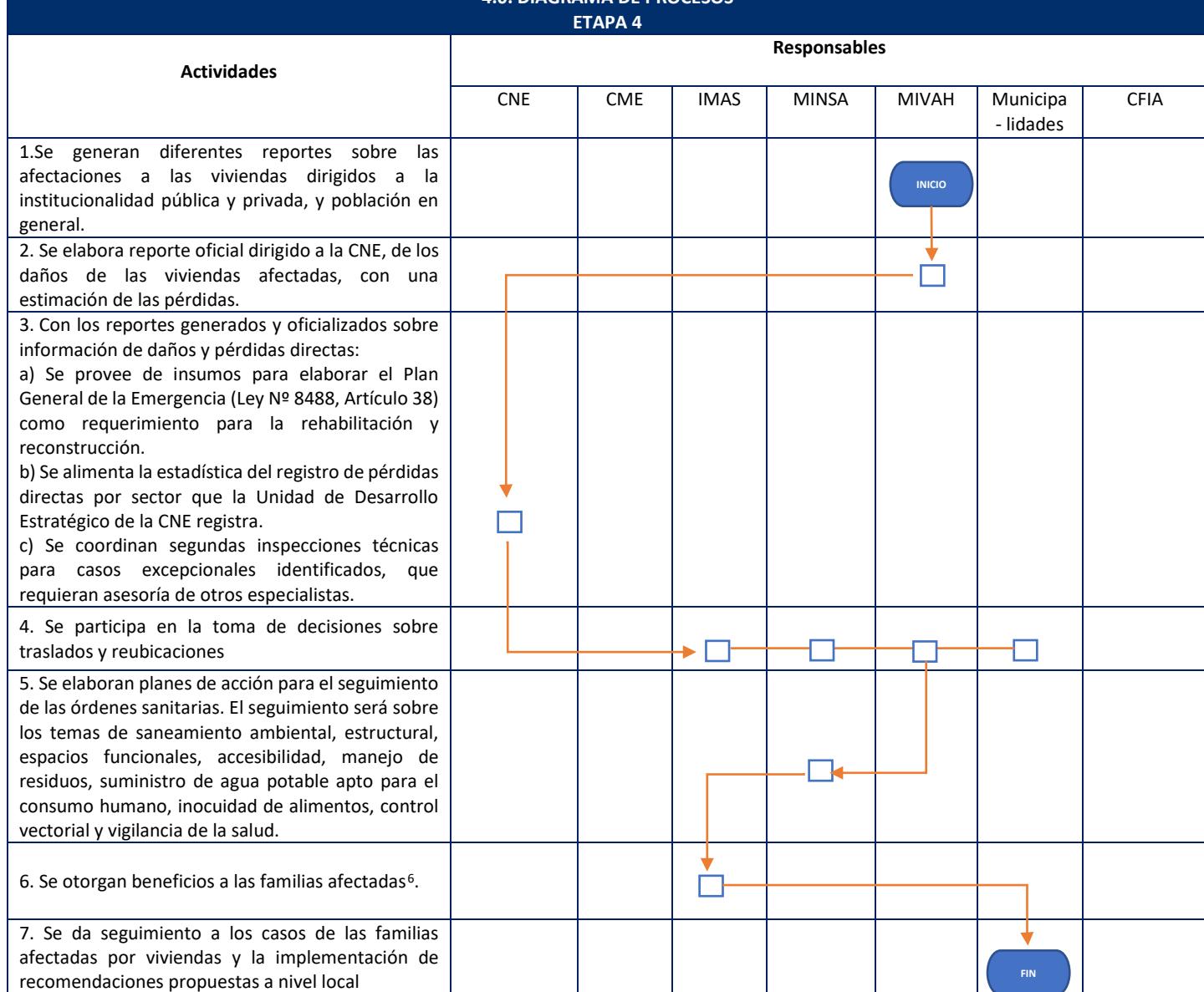
Institución:	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Unidad Administrativa	Departamento de Análisis Técnico de Vivienda, Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Documento:	Procedimiento general de evaluación de daños y pérdidas post desastre en viviendas (descripción de actividades)
Fecha:	

DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERSONAL RESPONSABLE	FIRMA
Modificado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

ETAPA 4	E4. GENERACIÓN DE REPORTES FINALES PARA ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS EN VIVIENDAS
1.0 Objetivo	La generación de reportes finales para estimación de pérdidas en viviendas se obtiene a partir de la información procesada de las visitas de campo, con emisión de reportes, entre ellos, el de estimación de pérdidas monetarias en viviendas afectadas, oficializado por el MIVAH y remitido a la CNE. En forma paralela, se emiten y oficializan otros reportes dirigidos a diversas instituciones y actores, quienes se organizan y definen el alcance de sus intervenciones de acuerdo con sus mandatos y competencias.
2.0 Alcance	Esta etapa aplica directamente a las siguientes instancias: CNE, MIVAH, MINSA, IMAS, municipalidades.
3.0 Abreviaciones	3.1. CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
	3.2. IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.
	3.3. MINSA: Ministerio de Salud
	3.4. MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

4.0. DIAGRAMA DE PROCESOS

ETAPA 4



⁶ Otras instituciones, además del IMAS, también apoyan acciones de mejoramiento de la infraestructura de las viviendas afectadas, de acuerdo con sus competencias

5.0 DESARROLLO ETAPA 4	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 4
1.	<p>Se generan diferentes reportes sobre las afectaciones a las viviendas dirigidos a la institucionalidad pública y privada, y población interesada.</p> <p>El MIVAH Genera a través del Sistema de Información para la Atención y Seguimiento de las Emergencias en Vivienda (SIDEVI) diferentes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte general (provincia, cantón, distrito, uso de mapas) con el total de viviendas afectadas y la recomendación según condiciones de: reparación, reconstrucción o traslado. - Reporte maestro del cual se generan otros reportes para instituciones públicas y privadas: viviendas con declaratoria de inhabitabilidad, tipos de daños, etc. - Reportes de familias afectadas por la emergencia.
2.	<p>Se elabora reporte oficial dirigido a la CNE, de los daños de las viviendas afectadas con una estimación de las pérdidas.</p> <p>El MIVAH Elabora el reporte oficial que dirige a la CNE con el detalle de los daños y pérdidas directas en la infraestructura de las viviendas afectadas, según sean los casos de reparación, reconstrucción o traslado.</p> <p>Las pérdidas directas corresponden al valor monetario de los costos de reparación, reconstrucción o traslado de las viviendas afectadas.</p> <p>El reporte oficial que se debe remitir a la CNE es el “Formulario Nº7 Vivienda: daños, pérdidas y propuestas de atención”. Dicho instrumento recolecta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de las viviendas afectadas: distrito, poblado, dirección por puntos de referencia. - Número de personas afectadas. - Afectación de la vivienda, ya sea dañada o destruida. - Propuesta de solución según las alternativas de: reubicar, reparar, obra de protección, reposición de enseres. - Monto estimado. - Fuente de recursos.
3.	<p>Con los reportes generados y oficializados sobre información de daños y pérdidas directas:</p> <p><u>La CNE</u></p> <p>a) Se provee de insumos para elaborar el Plan General de la Emergencia (Ley Nº 8488, Artículo 38) como requerimiento para la rehabilitación y reconstrucción.</p> <p>b) Alimenta la estadística del registro de pérdidas directas en viviendas post desastres que la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE registra.</p> <p>c) Coordina segundas inspecciones técnicas (detalladas e ingenieriles) para casos excepcionales identificados, que requieran asesoría de otros especialistas, por ejemplo, geólogos, ingenieros estructurales, ingenieros hidráulicos, entre otros.</p> <p>d) Coordina con las instituciones el abordaje de los casos de las familias con viviendas afectadas por la emergencia.</p>

5.0 DESARROLLO ETAPA 4	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ETAPA 4
4.	<p>Se participa en la toma de decisiones sobre traslados y reubicaciones</p> <p><u>El MIVAH</u> Participa en la recomendación de reparación, reconstrucción o traslado, según la naturaleza de los daños identificados.</p> <p><u>El MINSA y la municipalidad del cantón afectado:</u> Coordinan la generación y aplicación de las Declaratorias de Inhabitabilidad para los casos de recomendación de traslado o reubicación.</p> <p><u>El IMAS:</u> Valora el otorgamiento del beneficio de emergencias a familias afectadas bajo el motivo de pago de alquileres por un tiempo definido, para aquellos casos de viviendas afectadas cuya recomendación es el traslado o la reubicación.</p>
5.	<p>Se elaboran los planes de acción para el seguimiento de las órdenes sanitarias.</p> <p><u>El MINSA</u> Elabora los planes de acción y hace seguimiento sobre los temas de saneamiento ambiental, estructural, espacios funcionales, accesibilidad, manejo de residuos, suministro de agua potable apto para el consumo humano, inocuidad de alimentos, control vectorial y vigilancia de la salud.</p>
6.	<p>Se otorgan beneficios a las familias afectadas</p> <p><u>El IMAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorga el beneficio de Emergencias bajo el motivo de pago de alquiler una vez que se verifica que las familias afectadas califiquen para el otorgamiento del beneficio, para casos donde se haya asistido a valorar la vivienda y amerita el traslado de acuerdo a los parámetros de valoración y a la disponibilidad presupuestaria. - Se otorga el beneficio de Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias a las familias afectadas, una vez que se verifica que califiquen para el otorgamiento del beneficio y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. <p><u>Otras instituciones</u> Apoyan acciones de reparación de la infraestructura de las viviendas afectadas, de acuerdo con sus competencias.</p>
7.	<p>Se da seguimiento a los casos de las familias afectadas por viviendas y la implementación de recomendaciones propuestas a nivel local</p> <p><u>La municipalidad del cantón afectado</u> Con base en el Reporte de Familias Afectadas por la Emergencia que genera el MIVAH, da seguimiento y establece comunicación con las familias afectadas sobre el resultado de la evaluación y los pasos que deberán seguirse según sean las recomendaciones: de reparación, reconstrucción o traslado.</p> <p>La fuente de información para establecer este seguimiento está plasmada en el “Reporte de familias afectadas por la Emergencia”, que el MIVAH publica en su sitio web y que se asocia el evento que generó la afectación a las viviendas, por ejemplo, una tormenta tropical, un temblor, un deslizamiento, etc.</p> <p>El instrumento contiene la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de boleta: con el que se da seguimiento a cada caso y que coincide con la numeración del Formulario de Evaluación Rápida de Daños. - Familia principal habitante de la vivienda y miembros del hogar. - Posesión del terreno: prestado o propio. - Recomendación: reparación, reconstrucción, traslado, no amerita acción. - Fecha de la visita de campo efectuada. - Localización (provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta).

6.0 Doc. Relacionados (formularios)	6.1. Formulario Nº7 Vivienda: daños, pérdidas y propuestas de atención. 6.2. Reporte de familias afectadas por la emergencia (IMAS).				
7.0 Anexos	Link a archivos 6.1: Formulario N 07 Vivienda (arcgis.com)				
8.0 Riesgos y Medidas de Control	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Condiciones de Riesgo</th> <th>Medidas de Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.1. Que los datos cuantitativos generados en el SIDEVI sobre pérdidas directas por daños en viviendas requieran mayor claridad o ser completados, de acuerdo a las necesidades de información de la CNE</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar los criterios de validación de información sobre evaluaciones de daños, antes del ingreso al SIDEVI. - Segundas inspecciones en casos muy excepcionales. </td> </tr> </tbody> </table>	Condiciones de Riesgo	Medidas de Control	8.1. Que los datos cuantitativos generados en el SIDEVI sobre pérdidas directas por daños en viviendas requieran mayor claridad o ser completados, de acuerdo a las necesidades de información de la CNE	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar los criterios de validación de información sobre evaluaciones de daños, antes del ingreso al SIDEVI. - Segundas inspecciones en casos muy excepcionales.
Condiciones de Riesgo	Medidas de Control				
8.1. Que los datos cuantitativos generados en el SIDEVI sobre pérdidas directas por daños en viviendas requieran mayor claridad o ser completados, de acuerdo a las necesidades de información de la CNE	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar los criterios de validación de información sobre evaluaciones de daños, antes del ingreso al SIDEVI. - Segundas inspecciones en casos muy excepcionales. 				



PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POST-DESASTRE
EN VIVIENDAS EN COSTA RICA (DOCUMENTO FINAL) - 2021